

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 18 SPETIEMBRE 2014

DECRETO N° 1477

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 13812- 2014.-

VISTO la **ADDENDA** al **CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"** suscripto entre la **Sub Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** dependiente de la **Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios** representada por el Señor **Sub Secretario ARQ. GERMÁN NIVELLO**, el **Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta**, representada en esta acto por el Señor Interventor **Dr. JOSÉ MATÍAS POSADAS**, y la **Municipalidad de Salta**, representada por el Señor Intendente Municipal, **MIGUEL ÁNGEL ISA**, el día 12 de Agosto de 2014; y;

CONSIDERANDO:

QUE dicha Addenda tiene por objeto que las partes – El Instituto y la Municipalidad – acuerdan finalizar la obra "**Sesenta (60) Viviendas Nuevas**", mediante un financiamiento Adicional de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 5.760.000,00), las que se ejecutaran a través de once Cooperativas de Trabajos;

QUE en el Anexo se estipula el monto total por financiamiento adicional manifestando que La **SUBSECRETARIA** financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de sesenta viviendas nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 24° 47' 18" S longitud 65° 24' 38" O; por un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 - la obra en cuestión se ejecutará mediante Once Cooperativas de Trabajo y que el plazo de la misma será de tres meses, tal lo estipulado en el presente acuerdo;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Coordinación de Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de dicho convenio, oportunamente suscripto;

QUE, la Secretaría de Hacienda a través de las dependencias respectiva han tomado debida intervención en lo que le respecta;

QUE dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 DEL Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal"....;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **ADDENDA** al **CONVENIO ESPECIFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"** suscripto entre la **Sub Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** dependiente de la

Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios representada por el Señor **Sub Secretario ARQ. GERMÁN NIVELLO**, el **Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta**, representada en esta acto por el Señor Interventor **Dr. JOSÉ MATÍAS POSADAS**, y la **Municipalidad de Salta**, representada por el Señor Intendente Municipal, **MIGUEL ÁNGEL ISA**, el día 12 de Agosto de 2014, el que como anexo forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano de Contralor, a la "**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** dependiente de la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** del **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS** y el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**" por la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón la Secretarías Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SABBADINI – ABELEIRA – GARCIA
A/C SEC GENERAL
VER ANEXO

SALTA, 24 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1693

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 24 de Octubre de 2.014 a horas 23:30.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – GAMBETTA - SOTO

SALTA, 29 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1694

REFERENCIA: Expediente N° 024.852-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **FRANCO EMANUEL PAEZ**, DNI. N° 37.775.232, para cumplir funciones en la Sub Secretaría General dependiente de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE los servicios del Sr. **Paez** resultan necesarios, dado el cúmulo de tareas que se llevan a cabo diariamente conforme las competencias asignadas a la Sub Secretaría General, en el respectivo acto administrativo;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de Salta y el Sr. **FRANCO EMANUEL PAEZ**, DNI. N° 37.775.232, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 29 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1695

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68056-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Acción Social solicita la creación de una partida especial de Pesos sesenta y cuatro mil novecientos (\$ 64.900,00) para cubrir los gastos que demandará el evento "Mis Quince Comunitarios", que se llevará el 07 de noviembre del presente año, adjuntando a fs. 10 detalle de actividades y gastos;

QUE a fs. 11 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 64.900,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto toma conocimiento e informa que la correspondiente imputación y registración del gasto que realizará con la oportuna rendición de los comprobantes;

QUE a fs. 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: contado;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente, conforme lo establece en el Decreto N° 0783/14, Sección I: de las Partidas Especiales, Artículos N°s 11° y 12°;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: sesenta y cuatro mil novecientos (\$ 64.900,00) bajo la responsabilidad de la Sra. **RITA ELENA MONTALDI, D.N.I. N° 11.080.355**, Subsecretaria de Promoción y Organización Comunitaria perteneciente a la Secretaria de Gobierno, con oportuna rendición de cuentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Hacienda, de Gobierno y Acción Social.-

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – SABBADINI - MONTERO

SALTA, 29 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1696

REFERENCIA: Expediente N° 058.402-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la Sra. **PAOLA NOEMÍ ROMANO CARDOZO**, DNI. N° 25.420.582, en el cargo de Directora de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE la Dirección Inspecciones Programadas se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación de la Sra. **Romano Cardozo** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la agente de planta permanente **Sra. PAOLA NOEMÍ ROMANO CARDOZO**, DNI. N° 25.420.582, en el cargo de Directora de Inspecciones Programadas de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel 2, Tramo Ejecución y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial, de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – CARUSO – SABBADINI - ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1697

REFERENCIA: Expediente N° 068.414-SG-2014 y Nota Siga N° 014657-2014.-

VISTO el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Salta, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y la Universidad Nacional de Salta, en el mes de julio del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma se celebra en el marco normativo de establecer una colaboración en los campos científicos, técnicos y culturales de interés común, tendientes a promover una alimentación y nutrición saludable y prevenir los efectos nocivos de los malos hábitos alimenticios en la población general e infantil en particular;

QUE asimismo se propende generar espacios saludables de participación y protagonismo comunitario, basado en la idea que la Nutrición Saludable se construye entre todos los integrantes de una comunidad enfocada en el rol y la función que les corresponde;

QUE a fin de que se concrete lo acordado en el Acta Acuerdo que se aprueba por este acto y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 3º, resulta conveniente designar a la funcionaria que tendrá a su cargo su implementación y seguimiento;

QUE a efectos de incorporar el Acta Acuerdo, al Derecho Público Municipal, es necesario la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el **ACTA ACUERDO entre LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en el mes de julio del corriente año, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno, a través de la Directora General de Responsabilidad Social, señora Marcela Noemí Llanos, DNI N° 22.785.177, quién tendrá a su cargo la implementación del Acta Acuerdo, como así también la suscripción de las actas complementarias que se realicen conforme lo preceptuado por la cláusula 3º de la misma.-

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que la funcionaria designada en el artículo 2º, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente Decreto, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SABBADINI – MONTERO

VER ANEXO

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1698

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARIA MARTA MICHEL ESQUIU**, DNI. N° 12.409.051, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0253/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de la **Sra. Michel Esquiú** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0253/12, de **Sra. MARIA MARTA MICHEL ESQUIU**, DNI. Nº 12.409.051, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones actualmente en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO Nº 1699

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Srta. NATALIA ANABEL FLORES**, DNI. Nº 31.130.557, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0740/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, modificado por Decreto Nº 0396/14, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel "15" del Decreto Nº 1357/09 y sus modificatorios;

QUE las tareas de la **Srta. Flores** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Sub Secretaría de Recursos Humanos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada agente, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos Nºs. 0740/12 y 0396/14, de la **Srta. NATALIA ANABEL FLORES**, DNI. Nº 31.130.557, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "20" del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO Nº 1700

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo del **Sr. AGUSTÍN NUÑEZ NASIF**, DNI. Nº 35.261.271, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto Nº 0024/12 modificado por Decreto Nº 0838/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto Nº 1357/09;

QUE las tareas del **Sr. Nuñez Nasif** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto Nº 0024/12 modificado por Decreto Nº 0838/12, del **Sr. AGUSTÍN NUÑEZ NASIF**, DNI. Nº 35.261.271, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en Jefatura de Gabinete, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "17" del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1701

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. GLADIS ELIZABET GERÓNIMO**, DNI. N° 27.338.022, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0741/12, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "1" del Decreto N° 1357/09;

QUE las tareas de la **Sra. Gerónimo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0741/12, a la **Sra. GLADIS ELIZABET GERÓNIMO**, DNI. N° 27.338.022, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "13" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1702

REFERENCIA: Expediente N° 038.895-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de los **Sres. JORGE OMAR ROLANDO TEJO**, DNI. N° 24.875.015 y **ROLANDO JESÚS ARIAS**, DNI. N° 20.232.464, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos N°s. 0560/14 y 0551/14, respectivamente, se designa a los nombrados en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo,

para cumplir funciones actualmente en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE las tareas de los **Sres. Tejo y Arias** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE en virtud de las funciones encomendadas a los citados, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante los Decretos N°s 0560/14 y 0551/14, de los **Sres. JORGE OMAR ROLANDO TEJO**, DNI. N° 24.875.015 y **ROLANDO JESÚS ARIAS**, DNI. N° 20.232.464, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quienes cumplen funciones actualmente en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, respectivamente, asignándoles el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "17" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1703

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. DIDIER DURAND**, DNI. N° 32.856.186, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto N° 0175/14, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaba;

QUE las tareas del **Sr. Durand** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **DIDIER DURAND**, DNI. Nº 32.856.186, aprobado por Nº 0175/14, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **DIDIER DURAND**, DNI. Nº 32.856.186, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Sub Secretaría de Recursos Humanos*, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 20 del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO Nº 1704

REFERENCIA: Expediente Nº 063.332-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **REIDEL RIVERO JIMENEZ**, DNI. Nº 94.867.514, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación del Sr. **ALEJANDRO ARIEL BRUNO**, DNI. Nº 37.777.154, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto Nº 1356/14;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Rivero Jimenez** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto, a partir del **03.09.14**, la designación del Sr. **ALEJANDRO ARIEL BRUNO**, DNI. Nº 37.777.154, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto Nº 1356/14.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR al Sr. **REIDEL RIVERO JIMENEZ**, DNI. Nº 94.867.514, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la *Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos*, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 13, del Decreto Nº 0088/13 modificatorio de los Decretos Nºs. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO Nº 1705

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MARÍA SOLEDAD DAHBAR MARTÍN**, DNI. Nº 25.069.724, en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la Sra. **Dahnar Martín** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **MARÍA SOLEDAD DAHBAR MARTÍN**, DNI. Nº 25.069.724, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la *Sub Secretaría de Prensa y Comunicación*, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de

Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

DECRETO N° 1706

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. CÉSAR DANIEL ÁVALOS**, DNI. N° 21.633.984, en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Ávalos** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. CÉSAR DANIEL ÁVALOS**, DNI. N° 21.633.984, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Prensa y Comunicación**, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 13 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1707

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. PABLO SOLER**, DNI. N° 30.222.334, en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del **Sr. Soler** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General de Políticas Públicas y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. PABLO SOLER**, DNI. N° 30.222.334, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Prensa y Comunicación**, dependiente de la Coordinación General de Políticas Públicas de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación de Políticas Públicas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1708

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **ALEJANDRO DAVID EMANUEL CORIA**, DNI. N° 35.782.193, en la Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Coordinación General, Área Educativa y Cultural de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Coria** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Coordinación General, Área Educativa y Cultural de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **ALEJANDRO DAVID EMANUEL CORIA**, DNI. N° 35.782.193, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Dirección General Escuela Municipal de Artes y Oficios**, dependiente de la Coordinación General, Área Educativa y Cultural de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Coordinación General, Área Educativa y Cultural de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1709

REFERENCIA: Expediente N° 040.007- SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del Sr. **BALDOMERO DARIO CÓRDOBA**, DNI. N° 31.999.463, en la Sub Secretaría Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas del Sr. **Córdoba** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la

Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. **BALDOMERO DARIO CÓRDOBA**, DNI. N° 31.999.463, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a **partir de la fecha de su notificación**.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1710

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. **MARIA ROSANA GUMILLA**, DNI. N° 20.232.532, en el cargo de Directora General de Registración de Infracciones del T.A.F., dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Registración de Infracciones del T.A.F. se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación de la Sra. **Gumilla** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la agente Sra. **MARIA ROSANA GUMILLA**, DNI. N° 20.232.532, en el cargo **Directora General de Registración de Infracciones del T.A.F.**, dependiente del Tribunal Administrativo de Faltas, con el Nivel Remunerativo establecido en el

Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1711

REFERENCIA: Expediente N° 065.252-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Sr. JOSÉ EDUARDO LOBO**, DNI. N° 25.420.515, en el cargo de Director General de Nocturnidad, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Nocturnidad se encuentra vacante y por tal motivo resulta oportuna la designación del **Sr. Lobo** en dicho cargo, a los fines de permitir el normal desarrollo de las tareas que se realizan en la mencionada dependencia;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al agente **Sr. JOSÉ EDUARDO LOBO**, DNI. N° 25.420.515, en el cargo Director General de Nocturnidad, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SABBADINI - SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1712

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. OSVALDO FRANCISCO MORALES ÁLVAREZ**, DNI. N° 24.138.257, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0746/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE los servicios del **Sr. Morales Álvarez** son necesarios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. OSVALDO FRANCISCO MORALES ÁLVAREZ**, DNI. N° 24.138.257, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0746/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. OSVALDO FRANCISCO MORALES ÁLVAREZ**, DNI. N° 24.138.257, para desempeñarse en la **Sub Secretaría de Recursos Humanos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1713

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación del **Sr. MIGUEL MARTÍN ÁVILA**, DNI. N° 26.030.986, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE las tareas del **Sr. Ávila** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. MIGUEL MARTÍN ÁVILA**, DNI. N° 26.030.986, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1714

REFERENCIA: Expedientes N°s. 074.609-SG-2013 y 085.541-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FELIPE ARGENTINO GUANTAY**, LE. N° 4.620.694, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Control de Inspección 2 de la Dirección Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia, a partir del día **01.01.14**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación emitidos por la ANSeS, de fecha 21.10.136, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01213 de fecha 09.10.13, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según

disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 17 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Guantay** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.13 y renuncia, a partir del 01.01.14, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 44 que obra a fs. 18;

QUE a fs. 19 el Jefe de Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 20 el Director General de Sumarios informa que el agente citado, no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 21 la Directora General de Patrimonio informa que el **Sr. Guantay**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 22 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del nombrado agente y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 24 la Jefa de Departamento Control de Novedades de la Dirección Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.13, registró la baja interna del agente **Guantay**;

QUE a fs. 28/29 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 5405/14 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente, a partir del día **01.01.14**, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria e iniciar la instrucción de información sumaria a la Dirección de Jubilaciones por incumplimiento a los puntos 2, 3º párrafo; punto 2 a) 1º párrafo; punto 3 a) – b) y cctes. del Anexo del Decreto N° 0552/11;

QUE a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

QUE la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.01.14** la renuncia presentada por el agente **Sr. FELIPE ARGENTINO GUANTAY**, LE. N° 4.620.694, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Control de Inspección 2 de la Dirección Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativos en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º REMITIR los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. FELIPE ARGENTINO GUANTAY**.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1715

REFERENCIA: Expediente N° 026.475-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. FELIPE ARGENTINO GUANTAY**, DNI. N° 4.620.694, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE los requisitos y el procedimiento para la percepción del Reconocimiento mencionado se detallan en el Artículo 3º del Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios;

QUE el Decreto N° 0279/14 en su Artículo 1º expresa lo siguiente: *"DISPONER en carácter de excepción y por única vez que todas las solicitudes de Reconocimiento por Servicios Prestados, desde la vigencia del Decreto N° 0553/11 y hasta la vigencia del presente, se considerarán de forma favorable independientemente de las causas de rechazo u observaciones legales, siempre y cuando se trate de personas que hubieran accedido al Beneficio de Jubilación Ordinaria";*

QUE en fecha 23.04.13 el **Sr. Guantay** presenta solicitud de pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados;

QUE la Dirección General de Presupuesto procede a informar la existencia de la partida presupuestaria;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. HACER LUGAR a lo solicitado por el **Sr. FELIPE ARGENTINO GUANTAY**, DNI. N° 4.620.694, en cuanto a la liquidación

y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1716

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el **Sr. GABRIEL NERI SALINAS CARVAJAL**, DNI N° 36.047.073, solicita se rectifique su apellido en el Decreto N° 1354/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE en el mencionado Decreto se consignó erróneamente como apellido CARVAJAL, cuando en realidad corresponde **"CARVAJAL"**, según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Apellido que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 1354/14, del **Sr. GABRIEL NERI SALINAS CARVAJAL**, DNI N° 36.047.073, debiendo registrarse como correcto, donde dice "CARVAJAL" debe decir: **"CARVAJAL"**.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1717

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. **ORLANDO EMANUEL SALINAS CARVAJAL**, DNI N° 33.141.946, solicita se rectifique su apellido en el Decreto N° 1355/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;

QUE en el mencionado Decreto se consignó erróneamente como nombre y apellido MANUEL y CARVAJAL, cuando en realidad corresponde "EMANUEL" y "CARVAJAL", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Apellido que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 1355/14, del Sr. **ORLANDO EMANUEL SALINAS CARVAJAL**, DNI N° 33.141.946, debiendo registrarse como correcto, donde dice "MANUEL" y "CARVAJAL" debe decir: "EMANUEL" y "CARVAJAL".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1718

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28876-SG-2014

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Juan Martin Cabezas solicita una ayuda económica para ser aplicado al costo que demanda asistir, junto a integrantes de la Federación Universitaria de Salta y del Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, al 2º Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Exactas (CoNECEX 2014).

QUE a fs. 08/08 vta. el Señor Director General de Organización Comunitaria autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$15.000,00

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 15/15 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31º y 32º, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 17 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **15.000,00** (PESOS QUINCE MIL), a favor del Sr. **JUAN MARTIN CABEZAS** D.N.I. N° 38.035.160, con domicilio en calle Luis Patrón Costas N° 165 B° El Carmen, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JUAN MARTIN CABEZAS.-**

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1719

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37273-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Graciela Marina Vega, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 1.200,00, para ser aplicado a los costos que demanda tramitar gastos de la Institución que preside, denominada "club de Abuelos Por Nuestros Nonos";

QUE a fs. 04 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social autorizando la suma de \$ 800 por única vez;

QUE a fs. 06 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 06 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 800,00;

QUE a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31° y 32°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 800,00 (PESOS: OCHOCIENTOS) a favor de la Sra. GRACIELA MARINA VEGA, D.N.I. N° 13.318.264, con domicilio en José M. Ovejero N° 2.590 B° Lavalle de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Graciela Marina Vega.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1720

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16163-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. **CELESTE DANIELA TAPIA**, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicada a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

QUE a fs. 07 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos);

QUE a fs. 09 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 09 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 31° y 32°, Título II,

Cap. II del Decreto N° 0783/104, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. **CELESTE DANIELA TAPIA**, D.N.I. N° 39.894.376 con domicilio en calle Cerro San Miguel N° 1230, Barrio San Luis, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **CELESTE DANIELA TAPIA.-**

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1721

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17243-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rubén Antonio Bautista, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda afrontar la grave situación económica por la que atraviesa;

QUE a fojas 07 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.000,00 (Pesos un mil);

QUE a fojas 12 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fojas 12 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 15 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el trámite es válido y razonable en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Cap. II, art. 31° y 32°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL) a favor del **Sr. RUBEN ANTONIO BAUTISTA**, D.N.I. N° 25.122.913, con domicilio en Zenteno Boedo N° 2.510, B° Lavalle de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Rubén Antonio Bautista.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1722

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22298-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Sra. Elvira Susana Carral, solicita una ayuda de \$ 1.500,00 que serán destinados para afrontar la difícil situación económica que atraviesa;

QUE a fs.13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs.14 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 15/15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 18 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Acción Social, autorizando el monto de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 783/14, Título II, Capítulo II Art. 31° y 32°, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) a favor de la **Sra. ELVIRA SUSANA CARRAL** D.N.I. N° 24.354.042 con domicilio Manzana 308 "C", Casa 06, B° San Benito de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Elvira Susana Carral.

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MONTERO - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1723

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32947-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Ing. Mario Giorgini, presidente de la Sociedad Italiana, solicita una subvención de 7.260,00, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de 300 medallas que se entregaron para el XXVIII Torneo Interprovincial e Internacional de Judo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic";

QUE a fs. 33 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 7.260,00;

QUE a fs. 38 Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 38 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 7.260,00;

QUE a fs. 40 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 41 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 43/43 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las actuaciones, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable, en el marco de lo establecido por el Art. 36°, 37 y 38°, Cap. II, del Decreto N° 783/14, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 7.260,00 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA), a favor de la Sociedad Italiana, presidencia a cargo del Ing. Mario Giorgini, D.N.I. N° 13.346.531, con domicilio en Zuviría N° 380 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas

dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al **ING. MARIO GIORGINI**, Presidente de la SOCIEDAD ITALIANA.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – SABBADINI - ABELEIRA

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1724

VISTO las presentes actuaciones y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0966/11 y su modificatorio, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General, conforme a los Anexos que forman parte integrante del mismo;

QUE atento al proceso de reorganización técnico y de gestión, se ha visto oportuno suprimir de la Secretaría General la *Dirección de Coordinación Jurídica Administrativa* de la Dirección General Administrativa Técnica Contable, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica;

QUE se ha visto oportuno incorporar a la Sub Secretaría Técnica Jurídica, dependiente de la Secretaría General la *Dirección General de Coordinación Jurídica Administrativa*;

QUE a fin de concretar dicho propósito corresponde el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. SUPRIMIR del Anexo IA del Decreto N° 0966/11 y su modificatorio, cuyo Artículo 1° aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General, la *Dirección de Coordinación Jurídica Administrativa* de la Dirección General Administrativa Técnica Contable, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica.

ARTÍCULO 2. INCORPORAR a la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General, aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 0966/11 y su modificatorio, conforme a los – ANEXOS I y I A -, la *Dirección General de Coordinación Jurídica Administrativa*, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica, que como Anexo I B se agrega y forma parte integrante del mismo, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. DETERMINAR las **COMPETENCIAS** de la citada dependencia, la cual se determina seguidamente:

**SUB SECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDIANCIÓN JURÍDICA
ADMINISRTATIVA**

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDIANCIÓN JURÍDICA
ADMINISRTATIVA LE CORRESPONDE LAS COMPETENCIAS
RELACIONADAS CON:**

- a) Coordinar y planificar las tareas jurídicas-administrativa inherentes a de la Sub Secretaría;
- b) Analizar los proyectos de instrumentos legales;
- c) Disponer la clasificación y organización de los antecedentes y documentación contable requerida por las áreas de la Sub Secretaría;
- d) Registrar los ingresos y egresos de expedientes y documentaciones varias;
- e) Emitir informes que le sean solicitados por la Sub Secretaría Técnica Jurídica.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

VER ANEXO

SALTA, 30 OCT 2014

DECRETO N° 1725

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. JOSE ANTONIO MANRESA**, DNI. N° 23.079.235, en el cargo de Director General de Coordinación Jurídica Administrativa, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1188/12, se designa al nombrado en cargo de Director de Coordinación Jurídica Administrativa de la Dirección General Administrativa Técnica Contable, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del agente de planta permanente **Sr. JOSE ANTONIO MANRESA**, DNI. N° 23.079.235, en el cargo de Director de Coordinación Jurídica Administrativa de la Dirección General Administrativa Técnica Contable, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto N° 1188/12.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al agente de planta permanente **Sr. JOSE ANTONIO MANRESA**, DNI. N° 23.079.235, en el cargo de Director General de Coordinación Jurídica Administrativa, dependiente de la Sub Secretaría Técnica Jurídica de la Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098 y retiene el Nivel 2, Tramo Ejecución y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 28 OCT 2014

RESOLUCIÓN N° 022.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 10699-2014.-

VISTO la nota de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Directora General de Coordinación y Logística, Lic. Mabel Roxana Paputsakis informa que la agente de Planta Permanente Señora Fátima Andrea Sosa DNI. N° 22.254.423, dependiente de la Dirección General de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, ha desplegado una conducta incorrecta en contra de su persona, en razón de ciertos hechos, vociferar levantando la voz y propiciar insultos ante personal municipal y particulares;

QUE a fs. 02 la Señora Secretaria General remite a esta Jefatura de Gabinete nota de la presentación efectuada a fs. 01 por la Lic. Mabel Roxana Paputsakis;

QUE a fs. 04 la Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica dictamina que la agente municipal es personal de Jefatura de Gabinete y atento al contenido de las presentes actuaciones, podría encuadrarse en las previsiones de los artículos 102/105 (Régimen Disciplinario) del Convenio Colectivo de Trabajo y la Dirección General de Monitoreo y Logística considere conveniente previo descargo de la agente denunciada, se aplicará la sanción pertinente;

QUE a fs. 06 obra el descargo de la Sra. Fátima Andrea Sosa;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APLICAR un **LLAMADO DE ATENCIÓN** a la agente de Planta Permanente Fátima Andrea Sosa, DNI. N° 22.254.423 por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a la empleada mencionada en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- LA presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (Art. 176º L.P.A.), Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días (Art. 177º L.P.A.).-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAMBETTA

SALTA, 30 OCTUBRE 2014

RESOLUCION N° 018

VISTO que la señora Directora General de Despachos dependiente de la Secretaría General hará uso de su Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con la firma autorizada para la legalización de los Instrumentos Legales, en caso de ausencia temporaria de la misma, siendo la Jefa de Departamento (I) Numeración Instrumentos Legales, la persona indicada para tal función;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Jefa de Departamento (I) Numeración Instrumentos Legales, **Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ** D.N.I. N° 20.247.429, a efectuar la legalización de los Instrumentos Legales a partir del día 31/10/14 y hasta el reintegro de la Directora General de Despachos dependiente de Secretaría General, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la agente mencionada en el artículo anterior, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las competencias asignadas mediante Decreto 0524/11.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos del contenido de la presente Resolución a la Jefa de Departamento (I) Numeración Instrumentos Legales.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 28 de Octubre de 2.014.-
RESOLUCIÓN N° 035.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65243-FX-2001.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2603/01 ordenado mediante Resolución N° 057/01 dictado por la Secretaría de Gobierno por supuestas irregularidades administrativas; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/05 el ex Director de Control Urbano remite fotocopias certificadas por Escribano Municipal de la exposición efectuada por el Señor Miguel Angel Ledesma ante la Seccional 1ra. de Policía de Salta, del Cuaderno de Registro de Expedientes para verificación y del Parte Diario de Trabajo N° 874;

QUE a fs. 11 obra Resolución N° 057 de la Secretaría de Gobierno de fecha 13 de Julio de 2.001, por la cual se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente N° 65243/2001;

QUE a fs. 13 el Director de Sumarios, Dr. Gustavo Krause se avoca al conocimiento de la presente causa, citándose a ratificar denuncia al Señor Miguel Angel Ledesma;

QUE a fs. 25 el Director de Sumarios Dr. Carlos Alberto Majul, solicita ante la Seccional 1ra. de Policía de Salta, el número de Sumario Penal y Juzgado al que se remitió el mismo;

QUE a fs. 67 la Secretaria del Juzgado de Instrucción en Transición de Primera Nominación, Dra. Marcela Romero Martinez informa que: *"Atento al tiempo transcurrido y la pena fijada para el delito que se investiga (COHECHO) y no obrando constancia del llamado a indagatoria de los imputados cuyos nombres figuran en la carátula; procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite. Ello a fin de evitar un innecesario desgaste jurisdiccional, habida cuenta de que la prosecución de la causa en tal estado, no tendría otro objeto que la tramitación de la prescripción de un delito que no generó antecedentes para los denunciados";*

QUE a fs. 68 la Dirección General de Sumarios estima que se debe disponer el archivo de las actuaciones en el Sumario Administrativo

Disciplinario de referencia, con encuadre en el Art. 91° de conformidad a los antecedentes de hecho y de derecho expuesto precedentemente, conforme a las limitaciones prescriptas en el Art. 88° del Decreto N° 842/10;

QUE a fs. 69/70 Asesoría Legal de Procuración General, dictamina que corresponde emitir el instrumento legal disponiendo la clausura del Sumario Administrativo, considerando procedente el archivo de las actuaciones;

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2603/01, ordenado por Resolución N° 057, de fecha 13 de Julio de 2.001, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del Expediente N° 65243-FX-2001, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Gobierno, la Sub Secretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 28 DE OCTUBRE DE 2.014 .-
RESOLUCIÓN N° 036
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052807-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la CONSULTORA DE RECURSOS HUMANOS: GESTION DE PERSONAS SALTA, en la persona de su Director Mg.Lic JUAN FACUNDO IBAÑEZ, solicita se declare de Interés Educativo Municipal el "II CONGRESO ANDINO DE RECURSOS HUMANOS" y las "VII JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS", que se llevó a cabo en ésta Ciudad los días 10 y 11 de octubre del año en curso a dictarse en el salón auditorio de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado evento es organizado por la Consultora de Recursos Humanos cuya razón social corresponde GESTION DE PERSONAS SALTA y que tiene como protagonistas directos a profesionales, estudiantes terciarios y universitarios, docentes, empleados públicos y privados y público en general;

QUE la finalidad establecida según los objetivos propuestos responden a conocer la situación actual así como las tendencias en la gestión organizacional con enfoque del talento, identificar nuevas oportunidades para desarrollar planes de acción en la organización y conocer tendencias de empresas y los retos a los que se enfrenta la dirección general de una empresa en nuestro país;

QUE se encuentra manifiesta en la propuesta la voluntad de la CONSULTORA DE RECURSOS HUMANOS: GESTIÓN DE PERSONAS SALTA, de fomentar en la sociedad herramientas de ayuda para su bienestar laboral y actitudes para ser promover soluciones a las problemáticas de desarrollo en el trabajo;

QUE es de Interés de la Secretaría de Gobierno apoyar, promover e incentivar toda manifestación educativa que contribuya al desarrollo formativo de los ciudadanos;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el "II CONGRESO ANDINO DE RECURSOS HUMANOS" y las "VII JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS", que se realizó los días 10 y 11 de octubre del corriente año en el salón auditorio de Casa de la Cultura Cultural de la Ciudad de Salta, con una carga horaria de 16 hs.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionó erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Director Mg.Lic. Juan Facundo Ibáñez en Mariano Boedo N°184 "A".

ARTICULO 4°.-TOMAR razón la Sub Secretaría de Educación y Formación Ciudadana con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 28 de octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 037

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067782-SG-2014.-

VISTO la presentación efectuada por la Señora Coordinadora General de Educación y Cultura de la Municipalidad de Salta, mediante el cual solicita se declare de Interés Cultural y Municipal el SEMINARIO sobre "VIOLENCIA DE GÉNERO" que se llevará a cabo los días 29 y 30 del corriente mes y año en el Salón Auditorio del Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Gobierno de la Provincia, mediante el Decreto N° 2654/14, declara "Situación de Emergencia Pública" debido al incremento en número y alevosía de los casos conocidos;

QUE la Justicia recibe a diario un alto número de denuncias de "Violencia de Género", en los cuales la vulnerabilidad de las mujeres incide en aspectos tales como violencia doméstica, explotación sexual, desigualdad de oportunidades, etc.;

QUE entre los temas prioritarios del Seminario se encuentran la Diversidad Sexual, el Aborto, la Igualdad de Derechos, la Violencia Física y Psíquica, la Reglamentación de la Ley de Trata, la Atención de las mujeres de los Pueblos Originarios, la Prostitución, Soledad de la Docente Rural, etc., temas que pueden contribuir en la búsqueda de posibles soluciones;

QUE es criterio de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda acción que contribuya a la valoración de los derechos de los ciudadanos;

QUE en consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL al SEMINARIO sobre "VIOLENCIA DE GÉNERO, a llevarse a cabo los días 29 Y 30 de octubre de 2.014, en esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- LA Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. Coordinadora General de Educación y Cultura de la Municipalidad de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Acción Social y Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 15 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 497

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67190-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para los Sres. Lia Elizabeth Macias- Coordinadora Nacional Salta en el CIC Nuestra Señora del Carmen del Barrio Unión- y Pedro Genovese Capobianco- Coordinador Nacional Salta en la Escuela de Artes y Oficios-, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de participar del III Foro Nac, el cual se llevará a cabo los días 16 al 19 de octubre del cte. año en la Feria de Arte, Ciencia y Tecnología- Tecnópolis 2014;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 13.199,50;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 13.199,50 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 15);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 13.199,50 (PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:-----

**LIA ELIZABETH MACIAS- COORDINADOR NACIONAL EN EL CIC
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN BARRIO UNION (DIRECTORA-
NIVEL 13)- SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO B)**

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 300,00 por día (desde el 15 al 20/10/14).....\$ 1.500,00
Pasajes Vía Aérea SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..\$ 5.219,75
TOTAL.....\$ 6.719,75

**PEDRO GENOVESE CAPOBIANCO- COORDINADOR NACIONAL
SALTA EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (PERSONAL
CONTRATADO) - SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO C)**

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 252,00 por día (desde el 15 al 20/10/14).....\$ 1.260,00
Pasajes Vía Aérea SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (Empresa Aerolíneas Argentinas)..\$ 5.219,75
TOTAL.....\$ 6.479,75

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 13.199,50

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 17 OCTUBRE 2014

RESOLUCION N° 502

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61482-SG-2014; NOTAS SIGA N°s
15671/2014; 15878/2014; 16507/2014; 16837/2014.-**

VISTO que a fs. 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita liquidación de viáticos y combustible para la Prof. Mónica Fabiana Pereyra, para viajar al Departamento de Cafayate los días 19/09/14, 04 y 17/10/14 y al Departamento de Las Lajitas los días 26/09/14, 10 y 24/10/14, con el objeto de participar en el Programa "Compartiendo Experiencias Educativas entre municipios de la Provincia de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 446/14 (fs. 12), se autoriza la suma de \$ 816,91 en concepto de liquidación de viáticos desde el 19 al 20/09/14 y combustible ida y vuelta Salta- Dpto. Cafayate- Salta;

POR Resolución N° 456/14 (fs. 24/24 vta.), se autoriza la suma de \$ 795,55 en concepto de liquidación de viáticos desde el 26 al 27/09/14 y combustible ida y vuelta Salta-Las Lajitas-Salta, y;

POR Resolución N° 467/14 (fs. 37/37 vta.), se autoriza la suma de \$ 781,10 en concepto de liquidación de viáticos desde el 03 al 04/10/14 y combustible ida y vuelta Salta-Cafayate-Salta;

POR Resolución N° 495/14 (fs. 51/51 vta.), se autoriza la suma de \$ 795,55 en concepto de liquidación de viáticos desde el 10 al 11/10/14 y combustible ida y vuelta Salta-Las Lajitas-Salta;

QUE a fojas 54 la Prof. Mónica Fabiana Pereyra solicita pago de viáticos y combustible para participar en el Programa Compartiendo Experiencias Educativas entre Municipios de la Provincia de Salta en la localidad de Cafayate. Fecha de salida día 17/10/14 a hs. 18:00 y regreso el día 18/10/14 a hs. 19:00;

QUE a fojas 58 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 781,10;

QUE a fojas 59 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 60/60 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 60 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 781,10 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 61 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 62 habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente por lo que resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 781,10 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de 174,00 p/día (desde el 17 al 18/10/14) \$ 232,00, combustible ida y vuelta Salta-Cafayate-Salta, vehículo particular camioneta Amarak 4x2 Dominio NYU-278, solicitado 400 km con un consumo de 1 litro de Gasoil Power Diesel cada 10km= 40 litros a razón de \$ 14,80 el litro= 592,00, a liquidar recorrido 380 km con un consumo de 1 litro de Gasoil Power Diesel cada 10 km = 38 litros a razón de \$ 14,45 el litro= \$ 549,10, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **Sra. MÓNICA FABIANA PEREYRA- SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA-SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO B).**-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 17 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 503

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 67015-SG-2014; NOTA SIGA N°
16949/2014.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/06 la Arq. Ana del Carmen Filipovich, Subsecretaria de Control Urbano y Planeamiento, solicita la liquidación de viáticos, quien participará del Seminario Internacional de Políticas Metropolitanas a realizarse en Buenos Aires los días 22 y 23/10/14. Fecha de salida día martes 21/10/14 a horas 17:00 con regreso el día viernes 24/10/14 a horas 18:00;

QUE a fojas 11 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 600,00;

QUE a fojas 12 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15 habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente por lo que resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días a razón de 300,00 p/día (desde 22/10/14 al 23/10/14) \$ 600,00, a favor de la **ARQ. ANA DEL CARMEN FILIPOVICH - SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO Y PLANEAMIENTO - SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (GRUPO B).**-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 17 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 504

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXP.TES. N°s 63358-SG-2014 y 63362-SG-2014.-

VISTO que a fs. 01 y 06 Dirección de Cementerios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y servicios Públicos, solicita Horario Extensivo Extraordinario, con motivo del Día de la Madre y de Todos los Santos y Fieles Difuntos a partir del día 15/10/2014 al 19/10/2014 y del día 30/10/2014 al 02/11/2014 respectivamente, adjuntando a fs. 02 y 06 nómina del personal que prestará servicios y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE asimismo el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inciso e) del Decreto N° 1173/12, establece: "El horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Feriada y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";

QUE a fs. 11 Subsecretaria de Recursos Humanos hace saber que resulta viable- teniendo en cuenta la factibilidad financiera- otorgar un cupo total de 2.000 (dos mil) Horas Extensivas Extraordinarias para ser distribuidas en las distintas dependencias de la Dirección de Cementerios Públicos a fin de cubrir con los servicios correspondientes desde el 15/10/14 al 19/10/14 con motivo de celebrarse el Día de la Madre y desde el 30/10/14 al 02/11/14 por conmemorarse el Día de Todos los Santos y Fieles Difuntos;

QUE a fs. 13 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, área dependiente de la Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total aproximado de la erogación;

QUE a fs. 18 Dirección de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 20/20 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable, conforme los principios rectores en materia de contratación pública;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Dirección de Cementerios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el cual queda determinado en la suma de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil).-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 17 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 505

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 62144-SG-2014 y NOTA SIGA N° 14555/14.-

VISTO el contenido de las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las mismas la Dirección de Cementerios Públicos de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, solicita la afectación de cajeros, con motivo del Día de Todos los Santos y Fieles Difuntos a partir del día 01/11/2014 al 02/11/2014;

QUE a fs. 03 Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Finanzas solicita un cupo de 26 horas Extraordinarias e Instrumento Legal pertinente, adjuntando a fs. 07 nómina del personal que prestará servicios;

QUE el Artículo N° 09 del Decreto N° 1173/12 establece que los agentes, podrán por razones de servicios ser convocados para cumplir funciones en horarios que excedan los respectivos cupos establecidos;

QUE el Artículo N° 04 del Decreto N° 0077/13, modificatorio del Artículo N° 15, inciso e) del Decreto N° 1173/12, establece: *"El horario Extensivo Extraordinario (HEE) establecido en el Artículo N° 9, se refiere a las necesidades de servicios generadas con motivo de las festividades del Señor y Virgen del Milagro, Navidad, Fin de Año, Ferioa y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal. La Secretaría de Hacienda en forma previa a la realización de las tareas bajo este régimen establecerá el cupo presupuestario destinado al pago de este adicional. Las horas trabajadas en estos casos podrán ser realizadas de lunes a domingo, aun en días feriados o no laborables según las necesidades del servicio";*

QUE a fs. 12 Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria, área dependiente de la Dirección General de Personal, procedió a intervenir indicando el total aproximado de la erogación;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la emisión del Instrumento Legal que autorice a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Finanzas un cupo de 26 hs. para cubrir los servicios del día 02/11/14 por conmemorarse el Día de Todos los Santos y Fieles Difuntos;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 19 Subsecretaría de Auditoría Interna procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE), correspondiente a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, el cual queda determinado en la suma de \$ 1.170,00 (Pesos un mil ciento setenta).-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-LA Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas deberá elevar a la Dirección General de Personal la nómina del personal que haya prestado sus servicios

laborales en horario extraordinario en el marco de lo dispuesto en el presente acto administrativo, para su verificación, liquidación y pago.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón Dirección General de Tesorería, Dirección General de Personal y Dirección de Cementerios Públicos, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 20 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 506

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59804-SG-2014, 66061-SG-14,
NOTAS SIGA N°s 15241/14, 16823/14 y 1702914.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, 11, 16, 21 y 22 la Lic. Fanny Velarde Secretaria de la Unidad de Planeamiento Urbano, solicita la liquidación de viáticos, quien viajará a la ciudad de Buenos Aires para asistir al Seminario Internacional de Políticas Metropolitanas, como así también para la Arq. Gabriela Polliotto- Directora General de Planificación. Fecha de partida 20/10/14 a Hs. 17:20, con regreso el día 26/10/14 a Hs. 18:00;

QUE a fojas 23 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.980,00;

QUE a fojas 24 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 25/25 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 25 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.980,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 26 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 27);

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suma de \$ 1.980,00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100), en concepto de liquidación de viáticos, a favor de:

FANNY VELARDE – SECRETARIA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO (GRUPO "A")

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 360 p/día (21 al 24/10/14)..... \$ 1.080,00

TOTAL.....\$ 1.080,00

GABRIELA POLLITTO – DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION –

SECRETARIA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO (GRUPO "B")

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 300 p/día (21 al 24/10/14).....\$ 900,00

TOTAL.....\$ 900,00

TOTAL A LIQUIDAR \$ 1.980,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 20 DE OCTUBRE D E2014

RESOLUCION N° 507

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61482-SG-2014; NOTAS SIGA N°s 15671/2014; 15878/2014; 16507/2014; 16837/2014; 17144/2014.-

VISTO que a fs. 01 el Sr. Mauro Sabbadini, Secretario de Gobierno, solicita liquidación de viáticos y combustible para la Prof. Mónica Fabiana Pereyra, para viajar al Departamento de Cafayate los días 19/09/14, 04 y 17/10/14 y al Departamento de Las Lajitas los días 26/09/14, 10 y 24/10/14, con el objeto de participar en el Programa "Compartiendo Experiencias Educativas entre municipios de la Provincia de Salta", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 446/14 (fs. 12), se autoriza la suma de \$ 816,91 en concepto de liquidación de viáticos desde el 19 al 20/09/14 y combustible ida y vuelta Salta- Dpto. Cafayate- Salta;

POR Resolución N° 456/14 (fs. 24/24 vta.), se autoriza la suma de \$ 795,55 en concepto de liquidación de viáticos desde el 26 al 27/09/14 y combustible ida y vuelta Salta-Las Lajitas-Salta, y;

POR Resolución N° 467/14 (fs. 37/37 vta.), se autoriza la suma de \$ 781,10 en concepto de liquidación de viáticos desde el 03 al 04/10/14 y combustible ida y vuelta Salta-Cafayate-Salta;

POR Resolución N° 495/14 (fs. 51/51 vta.), se autoriza la suma de \$ 795,55 en concepto de liquidación de viáticos desde el 10 al 11/10/14 y combustible ida y vuelta Salta-Las Lajitas-Salta;

POR Resolución N° 502/14 (fs.63/63 vta., se autoriza la suma de \$ 781,10 en concepto de liquidación de viáticos desde el 17 al 18/10/14 y combustible ida y vuelta Salta-Cafayate-Salta;

QUE a fojas 66 la Prof. Mónica Fabiana Pereyra solicita pago de viáticos y combustible para participar en el Programa Compartiendo Experiencias Educativas entre Municipios de la Provincia de Salta en la localidad del Dpto. Las Lajitas. Fecha de salida día 24/10/14 a hs. 18:00 y regreso el día 25/10/14 a hs. 19:00;

QUE a fojas 70 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 795,55;

QUE a fojas 71 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 72/72 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 72 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 795,55 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 73 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 74 habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente por lo que resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 795,55 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día y 1/3 a razón de 174,00 p/día (desde el 24 al 25/10/14) \$ 232,00, combustible ida y vuelta Salta-Las Lajitas-Salta, vehículo particular camioneta Amarok 4x2 Dominio NYU-278, solicitado 420 km con un consumo de 1 litro de Gasoil Power Diesel cada 10km= 42 litros a razón de \$ 14,80 el litro= 621,60, a liquidar recorrido 390 km con un consumo de 1 litro de Gasoil Power Diesel cada 10 km = 39 litros a razón de \$ 14,45 el litro= \$ 563,55, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **Sra. MÓNICA FABIANA PEREYRA-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA-SECRETARIA DE GOBIERNO (GRUPO B).**-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 23 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 511

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 69209-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos, quién viajará conjuntamente con el Sr. Tomas Hannach, Subsecretario de Marketing y Promoción Turística, Sra. Adriana Josefina Morales Mill, Directora Gral. de Promoción Turística y la Sra. María de la Salette Cava, a la ciudad de Buenos Aires, para participar de la Feria internacional de Turismo- FIT Latinoamérica 2014, a realizarse en la Sociedad Rural Argentina. Fecha de salida Viernes 24 a hs. 17:20, regresando el día Martes 28 a hs. 22:30;

QUE a fojas 08/09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 28.460,00;

QUE a fojas 10 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 28.460,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 13);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 28.460,00 (PESOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

RODOLFO LORENZO ANTONELLI – SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "A").-

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 360,00 por día (desde el 24 al 28/10/14)....\$	1.560,00
Pasajes vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$	3.500,00
Gastos por atención a funcionarios, empresarios e imprevistos.....\$	9.000,00
TOTAL.....\$	14.060,00

**TOMAS ENRIQUE HANNACH – SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 300,00 por día (desde el 24 al 28/10/14)....\$	1.300,00
Pasajes vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$	3.500,00
TOTAL.....\$	4.800,00

**ADRIANA JOSEFINA MORALES MILL- DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION TURISTICA-
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 300,00 por día (desde el 24 al 28/10/14)....\$	1.300,00
Pasajes vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$	3.500,00
TOTAL.....\$	4.800,00

**MARIA DE LA SALETTE CAVA- AGRUPAMIENTO POLITICO SUPERIOR (NIVEL 13)-
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "B").-**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 300,00 por día (desde el 24 al 28/10/14)....\$	1.300,00
Pasajes vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$	3.500,00

TOTAL.....\$ 4.800,00

TOTAL A LIQUIDAR..... \$ 28.460,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 513

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28675-SV-14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01179/14 (fs. 04), mediante la cual Secretaria de Transito y Seguridad Vial, solicita la "ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) MOTOCICLETAS DESTINADAS AL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 13/13 vta., Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 127.200,00 (Pesos ciento veintisiete mil doscientos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 14 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Contrataciones, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 26 Secretaria de Transito y Seguridad Vial sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que registró el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la "**ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) MOTOCICLETAS DESTINADAS AL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 127.200,00).**-

ARTICULO 3º.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. MIGUEL ANGEL SOSA: Director General de Coordinación – Secretaría de Transito y Seguridad Vial.

Sr. HUGO DANIEL CHAVEZ: Secretaria de Transito y Seguridad Vial.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SECRETARIA DE HACIENDA

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 513 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 514

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18200-SG-14.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 46/14, convocada para la "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A LA SECRETARIA GENERAL**", autorizado mediante Resolución N° 302/14 (fs. 35/35 vta.) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 91 (fs. 99) se presentó a formular oferta 1 (una) Empresa del rubro, correspondiente a la firma **HERSAPEL S.R.L.**;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 143/146, aconsejando: 1º Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria de referencia, con un presupuesto oficial autorizado aproximado de \$ 39.114,73 (Pesos treinta y nueve mil ciento

catorce con 73/100), 2º Declarar admisible la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.** la cual cumple con todos los requisitos formales solicitados en los Pliegos, 3º Preadjudicar a la firma antes citada los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 98, 101, 102, 105, 109, 113, 114, 115, 116, 118, y 120 por la suma de \$ 29.308,95 (Pesos veintinueve mil trescientos ocho con 95/100), por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal en lo que respecta a calidad, precio e idoneidad de la oferta y 4º Declarar fracasados los ítems N°s 107, 111 y 112 e inconveniente la oferta por el precio cotizado, en relación a los ítems N°s 12, 13, 20, 26, 31, 32, 33, 34, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 55, 56, 62, 65, 66, 74, 75, 76, 80, 81, 90, 91, 92, 96, 97, 99, 100, 103, 104, 106, 108, 110, 117 y 119, quedando así habilitado en caso de considerarlo por la instancia superior el proceso establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6838, realizando otro llamado con similares condiciones e invitando a los mismos oferentes y a aquellos que se consideren necesario a los efectos de asegurar una mayor concurrencia;

QUE a fs. 149 la firma **HERSAPEL S.R.L.** presenta observaciones al Acta de Preadjudicación, respecto de los ítems que fueron declarados fracasados y en el plazo otorgado para ello;

QUE a fs. 151/152 la Comisión de Preadjudicación se expide nuevamente en respuesta a las observaciones presentadas por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, ratificando en todas sus partes el Acta de fs. 143/146, destacando que los ítems observados se encuentran por encima del presupuesto oficial, por lo cual se recomienda que los mismos sean desestimados, por resultar inconveniente al erario municipal;

QUE la Dirección General de Contrataciones a fs. 156/160 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, por lo que corresponde realizar la adjudicación a la firma antes citada, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 9 de la Ley Provincial N° 6.838 y del Artículo N° 09, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR la Licitación Pública N° 46/14 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la, "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA DESTINADOS A SECRETARIA GENERAL**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 39.114,73 (Pesos treinta y nueve mil ciento catorce con 73/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR los ítems N°s N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 98, 101, 102, 105, 109, 113, 114, 115, 116, 118, y 120 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 29.308,95 (Pesos veintinueve mil trescientos ocho con 95/100) por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-DECLARAR FRACASADOS los ítems N°s 107, 111 y 112 por apartarse de las características solicitadas en los Pliegos y

respecto de los ítems N°s 12, 13, 20, 26, 31, 32, 33, 34, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 55, 56, 62, 65, 66, 74, 75, 76, 80, 81, 90, 91, 92, 96, 97, 99, 100, 103, 104, 106, 108, 110, 117 y 119 por inconveniencia de precio pudiendo en caso de considerarlo oportuno la instancia superior convocar un llamado a Contratación Directa en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley 6.838 a los fines de su adjudicación.-

ARTICULO 5°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley 6838, la Adquisición de los ítems descriptos en el **Artículo N° 4.-**

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma oferente.-

ARTICULO 7°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8°.-LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 9°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 515

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39464-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01677/14 (fs. 11), mediante la cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación, área dependiente de Secretaría de Acción Social solicita la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014-2015**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 108.570,69 (Pesos ciento ocho mil quinientos setenta con 69/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo;

QUE a fs. 17 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 19 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 26 Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 038/14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública y a fs. 50 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96.

Asimismo solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de 72 (setenta y dos) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Art. N° 24 del Decreto N° 0931/96, para la publicación de la convocatoria;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERÓN PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014-2015**", por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 69/100 (\$ 108.570,69).**-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. ZULMA NOEMI PEDRAZA: Subsecretaria de Deportes y Recreación - Secretaría de Acción Social.

Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Secretaría de Acción Social.

Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación General de Deportes - Secretaría de Acción Social.

Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos - Secretaría de Acción Social.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-REDUCIR A (5) CINCO DIAS el plazo previsto en Art. N° 24 del Decreto N° 0931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
A/C SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 24 DE OCTUBRE DE 2014

RESOLUCION N° 516

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39462-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01679/14 (fs. 10), mediante la cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación, área dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS**

QUIMICOS DESTINADOS AL COMPLEJO NICOLÁS VITALE PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014- 2015". y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 107.401,70 (Pesos ciento siete mil cuatrocientos uno con 70/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: 50% Contado y 50% 30 días;

QUE a fs. 17 Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 24 Secretaría de Acción Social emite Resolución N° 037/14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá la convocatoria y a fs. 48 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96. Asimismo solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas, por lo que resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96, para la publicación de la convocatoria;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS AL COMPLEJO NICOLÁS VITALE PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014- 2015", por una inversión aproximada de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 70/100 (\$ 107.401,70).-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sra. ZULMA NOEMI PEDRAZA: Subsecretaria de Deportes y Recreación- Secretaría de Acción Social.
Dr. GUSTAVO BRANDAN GUIÑEZ: Secretaría de Acción Social.
Prof. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación Gral. de Deportes- Secretaría de Acción Social.
Prof. VICTOR EDMUNDO BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos- Secretaría de Acción Social.
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-REDUCIR A (5) CINCO DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 del Decreto N° 0931/96 referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

A/C SECRETARIA DE HACIENDA

Salta, 17 de Septiembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 778/14**REF.: Expte. N° 056365-SG-14.-****C. DIRECTA N° 1208/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 02300/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por cinco servicios de locución a cardo de la Sra. Melina Umalla, con una duración de cuatro horas cada una, los días 20, 21, 26, 27 y 28 de Septiembre del corriente año, en los festivales musicales que se llevan a cabo en el Anfiteatro del Parque San Martín, en el horario de 15:00 a 19:00 horas; conforme nota de reprogramación de fs. 19. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra, fundando el pedido en la cantidad de familias y turistas que concurren al Parque San Martín, en busca de recreación;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma FUNDACIÓN SAN MIGUEL DE JOSÉ MURATORE, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 05 a 14 obran documentos que justifican la representación invocada;

Que a fs 17 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 2.000,00;

Que a fs. 20 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 21 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 24 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..." , criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 24;

Que habiéndose asignado número a la presente Contratación Directa el Área requirente solicita a fs. 26 se deje sin efecto las presentes actuaciones, por lo que corresponde anular la correspondiente Orden de Compra N° 546/14, emitida erróneamente;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar si efecto la Contratación Directa de referencia por los argumentos vertidos ut supra.-

ARTÍCULO 2°: Anular la Orden de Compra N° 546/14, erróneamente emitida.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 18 de Setiembre de 2014.-

**REF.: Expte. N° 56173-SG-2014.-
C. DIRECTA N° 1203/14.-
RESOLUCIÓN N° 791/14**

VISTO

La Nota de Pedido N° 2353/14, solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Provisión y Lanzamiento de Fuegos Artificiales", destinado para la Peña Folclórica en homenaje a los maestros, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, el día 19/09/14, según corre nota agregada a fs 15.-

Que a fs. 10, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, realiza el análisis formal del pedido conforme Art. 8°, inciso c) Dcto. 1196/14, autorizándose a fs. 08 vuelta el monto estimado de \$ 29.750,50 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 50/100), para afrontar el presente gasto.

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 13, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 16, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación Directa con

precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 16.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 18/09/14 a horas 11:00, habiéndose publicado la presente Contratación Directa en la página web de la Municipalidad de Salta e Invitándose a proveedores del rubro, se presentaron las firmas **MONTERICHEL FUEGOS ARTIFICIALES de Mariela Julieta Monterichel y CIEN FUEGOS S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 21 y cuadro comparativo de fs. 31 al 33.

Que a fs. 35, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la informa que la firma **MONTERICHEL FUEGOS ARTIFICIALES de Mariela Julieta Monterichel**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma presenta servicios con anterioridad efectuándolos con responsabilidad y eficiencia.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **MONTERICHEL FUEGOS ARTIFICIALES de Mariela Julieta Monterichel**, por ajustarse a lo solicitado, y cumplimentar con lo requerido en el formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con lo solicitado, correspondiendo Desestimar la oferta presentada por la firma **CIEN FUEGOS S.A.**, por incumplimiento de los requisitos formales que forman parte de la presente contratación.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Provisión y Lanzamiento de Fuegos Artificiales", destinado para la Peña Folclórica en homenaje a los maestros, en el Anfiteatro Eduardo Falú – Plaza España, el día 19/09/14, solicitado por la Secretaria de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 2353/14, con un presupuesto oficial de \$ 29.750,00 (Pesos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la **MONTERICHEL FUEGOS ARTIFICIALES de Mariela Julieta Monterichel, C.U.I.T. N° 27-27096203-9**, por el monto total de \$ 24.950,00 (Pesos Veinticuatro mil Novecientos Cincuenta /100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Desestimar la oferta presentada por la firma **CIEN FUEGOS S.A.**, por incumplimiento de los requisitos formales que forman parte de la presente contratación.

Artículo 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 22 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 810/14

REF.: Expte. N° 055264-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1249/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02290//2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos actuaciones del artista folclórico MATIAS CASTRO, con una duración de 40 minutos cada una, según el siguiente cronograma: el día 26 de Septiembre del corriente año, en el Barrio San Benito, Manzana 75 Lote N° 1, a partir de horas 16:30; y el día 27 de Septiembre en Villa Asunción, Manzana 3 Lote N° 6, a partir de horas 18:00; conforme nota de reprogramación de fs. 12, las cuales se realizarán en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios dependiente de la Sub Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma MC PRODUCCIONES DE CARLOS MATÍAS CASTRO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 08 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 5.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 13 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS MATIAS CASTRO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del artista, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: **ARTÍCULO 1°:** **Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por dos actuaciones del artista folclórico CARLOS MATIAS CASTRO, con una duración de 40 minutos cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02290/2014 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS MATIAS CASTRO – CUIT N° 20-26898522-1**, por el monto de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: **Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

TAMER

Salta, 23 de Septiembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 813/14

REF.: Expte. N° 055262-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1259/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02288/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres actuaciones del grupo Folclórico "Renacer", según el siguiente cronograma: el día 24 de Septiembre del corriente año en el Barrio Lamadrid, sito en calle Deán Funes N° 3205, a partir de horas 18:30; el día 25 de Septiembre en el Barrio Santa Ana II, Manzana 33 Casa N° 02, a partir de horas 19:00; y el día 26 de Septiembre en la Villa Costanera, Manzana 6 Casa N° 150, a partir de horas 16:00, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada día; las cuales se realizarán en el marco del Programa de Asistencia Cultural a los Barrios. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma JC PRODUCCIONES DE JUAN CARLOS PALAVECINO, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Servicio obrando a fs. 04 fotocopia de constancias que justifican la representación invocada; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida, ambas refrendadas por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 8 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 3.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley

Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."** criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JUAN CARLOS PALAVECINO** en representación del Grupo Folclórico **"RENACER"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de los artistas, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres actuaciones del grupo Folclórico "Renacer", según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02288/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **JUAN CARLOS PALAVECINO- CUIT N° 20-20609902-0**, en representación de los artistas referidos en el artículo anterior, por el monto de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 23 de Septiembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 814/14

REF.: Expte. N° 055258-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1263/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02293/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la cantante lírica Claudia Marcela Serrano, el día 25 de Septiembre del corriente año, con una duración de 40 minutos, en el Centro Vecinal de Villa El Rosedal, sito en calle José Echenique N° 679, a partir de horas 19:30, la cual se realizará en el marco del programa de asistencia cultural a los barrios dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma **CLAUDIA SERRANO**, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho Espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 2.000,00**;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **"A 15 Días C.F.C."**;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de contrataciones a pie de fs. 11;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la cantante lírica, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación de la cantante lírica Claudia Marcela Serrano, el día 25 de Septiembre del corriente año, con una duración de 40 minutos, en el Centro Vecinal de Villa El Rosedal, sito en calle José Echenique N° 679, a partir de horas 19:30, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 02293/2014 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **CLAUDIA MARCELA SERRANO – CUIT N° 23-20959504-4**, por el monto de **\$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 24 de Septiembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 819/14

REF.: Expte. N° 059664-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1275/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02488/2014, solicitada por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por tres (03) servicios de locución a cargo del Sr. Arnaldo José López, con una duración de 04 (cuatro) horas cada una, según el siguiente cronograma: el día 04 de Octubre del Corriente año con motivo de realizarse la "Maratón Nativa 5 Km" en la Plaza de los Deportes del Barrio Tres Cerritos, a partir de horas 14:00 a 18:00 hs; el día 05 de Octubre en la Media Maratón Integración Salta 3° Edad, a llevarse a cabo en el Cabildo Histórico de Salta, a partir de horas 09:00 a 13:00 hs.; y el día 13 de Octubre en el "8° Congreso de Cosmetología y Estética del NOA" a realizarse en el Hotel Alejandro I, a partir de horas de 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00, conforme nota de reprogramación de fs. 12. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma ARNALDO JOSÉ LÓPEZ, refrendado por el Sub Secretario de Marketing y Promoción Turística;

Que a fs 07 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 3.000,00;**

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 10 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días C.F.C.**";

Que a fs 13 esta Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**", criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del locutor cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el

análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por tres (03) servicios de locución a cargo del Sr. Arnaldo José López, con una duración de 04 (cuatro) horas cada una, según cronograma referido ut supra, solicitado por la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística en la Nota de Pedido N° 02488/2014 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ARNALDO JOSE LOPEZ – CUIT N° 23-29892524-9**, por el monto de **\$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 01 de Octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 831/14

REF.: Expte. N° 062220-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1296/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 02547/2014, solicitada por la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación de la artista folclórica PAOLA ARIAS, con una duración de 45 minutos, para el día 05 de Octubre del corriente año, en el festival folclórico con motivo de realizarse la "XI Edición de la Feria de la Comida Regional", en la Avda. Houssay s/n° del Barrio Castañares, a partir de horas 11:00. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma ARIAS PRODUCCIONES DE PAOLA ARIAS, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Secretario de Turismo y Cultura;

Que a fs 06 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente, y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 12.500,00;**

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**A 30 Días C.F.C.**";

Que a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ARIAS PRODUCCIONES DE PAOLA ARIAS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la artista cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación por una actuación de la artista folclórica PAOLA ARIAS, con una duración de 45 minutos, para el día 05 de Octubre del corriente año, en el festival folclórico con motivo de realizarse la "XI Edición de la Feria de la Comida Regional", en la Avda. Houssay s/n° del Barrio Castañares, a partir de horas 11:00, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 02547/2014 con un presupuesto oficial de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **ARIAS PRODUCCIONES DE PAOLA ARIAS – CUIT N° 27-25303578-7**, por el monto de **\$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 03 de Octubre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 846/14

REF.: Expte. N° 62215-SG-14. -

C. DIRECTA N° 1311/14 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 2560/2014, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del artista folclórico Luis Leguizamón, de una duración de 90 minutos, para el día 04 de Octubre del corriente año, en el espectáculo denominado "Leguizamón por Leguizamón", en el marco de un nuevo aniversario del natalicio del músico y compositor salteño, Dr. Gustavo

"Cuchi" Leguizamón, a realizarse en la Casa de la Cultura a partir de horas 21:00;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante requiere la contratación de LUIS LEGUIZAMÓN, informando que la firma MARÍA VALERÍA VILLAGRA es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el espectáculo antes mencionado, adjuntando nota a fs. 04 que justifica la representación antes mencionada;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, a través de su órgano competente y en conformidad con lo dispuesto por el inciso b), artículo 8° del Decreto N° 1196/14, analiza el cumplimiento de los requisitos formales para la procedencia del pedido, estimando que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 10.000,00**;

Que a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**, criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **MARÍA VALERÍA VILLAGRA** en representación del **ARTISTA LUIS LEGUIZAMÓN**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Secretaría de Turismo y Cultura, atento a la competencia especial por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por una actuación del artista folclórico Luis Leguizamón, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 2560/2014 con un presupuesto oficial de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **MARÍA VALERÍA VILLAGRA – CUIT N° 27-28116257-3**, por el monto de **\$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta 14 de Octubre de 2014.-

REF.: Exptes. N° 20587-SG-2014
C. DIRECTA N° 992/14 – 2° llamado.-
RESOLUCIÓN N° 872/14

VISTO

La Nota de Pedido N° 795/14, solicitado por la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Barral, Tornillos, etc...)", para la Fabricación de Estandartes que se utilizarán en distintos actos y desfiles, los cuales serán elaborados a cargo de la dependencia solicitante.

Que a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

Que a fs. 12, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 2.733,80 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con 80/100).

Que a fs. 14, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo. (art. 12 Ley 6838) ... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**"; **criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 14.-**

Que a fs. 118, obra Resolución N° 623/14 emitido por ésta Dirección mediante la cual se declara **DESIERTO** el 1° (primer), por falta de oferentes, resolviéndose convocar un 2° (segundo) llamado bajo las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 07/08/14 a horas 11:00, se presentó la firma **CORRALON AMÉRICA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 21.-

Que a fs. 26, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual, sugiere la contratación de la firma **CORRALON AMÉRICA S.R.L.**, por cotizar la totalidad de los ítems requeridos.-

Que habiéndose observado la cotización de la única firma cotizante, y advirtiéndose que la misma carece de firma y sello del responsable, teniendo la validez de un presupuesto y no de una formal cotización, es que ésta Dirección declara nula la oferta y procede a declarar fracasado el 2° (segundo) llamado, por inadmisibilidad de la oferta presentada para la contratación de referencia.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el llamado N° 2 de la presente contratación, por los motivos expuestos ut-supra.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer (3°) llamado, con las mismas bases y condiciones que los anteriores e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 14 de Octubre de 2014. -

RESOLUCION N° 873/2014.-

REF.: Expte. N° 3695-SG-2014.-
CONTRATACION DIRECTA N° 254/14.-

Visto

La Resolución 271/14 que rola a fojas 22 y 22 vuelta, mediante la cual se adjudica la presente contratación a la firma **FELTRIN S.A.**, por la suma de \$ 8.034,00 (Pesos Ocho Mil Treinta y Cuatro con 00/100), referente a la Adquisición de 2 (dos) Instrumentos de Medición de Ruido e Iluminación (un luxómetro digital y un decibelímetro digital), y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo del año en curso, se notificó mediante Cedula de Notificación la Resolución arriba citada a la firma **FELTRIN S.A.**

Que con fecha 02 de Junio del año 2014, la adjudicataria (**FELTRIN S.A.**) presenta nota donde informa que su proveedor de materiales, en éste caso **ETA ELECTRO S.A.**, no puede proveer el luxómetro y decibelímetro marca **CENTER**, debido a que no tienen es stock y se ven imposibilitados de importarlos debido a las dificultades de público conocimiento que pesan sobre las importaciones, ya que dicha empresa es la única importadora de dicha marca.

Que atento a lo expresado por la firma **FELTRIN S.A.**, en vista a lo vertido en el párrafo anterior, la Dirección General Dictamina a fs. 28, 28 vuelta y 29, que entiende los fundamentos vertidos y se expide en el sentido de considerar justificado el comportamiento de la firma **FELTRIN S.A.**, y en consecuencia entiende necesario dejar sin efecto la Resolución N° 271/14, arriba citada y proceder a un nuevo llamado a la contratación directa 254/14, invitando a más empresas del rubro, a efectos de que presenten sus ofertas.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES.
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución N° 271/14, emitida a favor de la firma **FELTRIN S.A.**, por los motivos citados en el considerando y Anular Orden de Compra N° 170/14.

Artículo 2°.- DECLARAR fracasado el 1° (primer) llamado a Contratación Directa por los motivos citados por la única firma presentada.-

Artículo 3°.- CONVOCAR un nuevo llamado para la Adquisición de Un (1) Luxómetro Digital y Un (1) Decibelímetro Digital.-

Artículo 4°.- COMUNICAR a la dependencia solicitante, de lo resuelto por esta Dirección.

Artículo 5°.- COMUNICAR Y PÚBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 16 de Octubre de 2014 .-

RESOLUCION N° 885/2014.-
REF.: Expte. N° 31475-SG-2014.-
CONTRATACION DIRECTA N° 728/14.-

Visto

La Resolución 575/14 que rola a fojas 36 y 36 vuelta, mediante la cual se adjudica la presente contratación a la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**, por la suma de \$ 7.920,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100), referente a la Contratación de Dos (2) Servicios de Lunch para 60 (sesenta) personas cada uno, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39, obra Cedula de Notificación de la Resolución arriba citada a la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**.

Que con fecha 23 de Julio del año 2014, la dependencia solicitante informa que el servicio requerido, no se llevó a cabo por lo que solicita se deje sin efecto el presente pedido.

Que atento que dentro de las facultades del órgano municipal se encuentra la de dejar Sin efecto una Contratación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia y no habiéndose dado cumplimiento por la firma adjudicataria al servicio requerido, por lo que no hubo perjuicio económico alguno al cotizante, es que surge la necesidad de Revocar y Dejar SIN EFECTO la Contratación Directa de referencia.

Que no obstante se observa asimismo que por error en la Resolución arriba citada, se consignó que el servicio era requerido para el día 18 y 19 de junio, cuando en realidad lo era para el 20 y 21 de julio conforme nota de fs. 19.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES.
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución N° 575/14, emitida a favor de la firma **AMBASADOR EVENTOS S.R.L.**, por los motivos citados en el considerando.

Artículo 2°.- DECLARAR fracasado y **DEJAR SIN EFECTO** la Contratación Directa de referencia.-

Artículo 3°.- COMUNICAR a la dependencia solicitante, lo resuelto por esta Dirección.-

Artículo 4°.- SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia.-

Artículo 5°.- COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

SALTA, 22 OCT 2014

RESOLUCIÓN N° 0324

REFERENCIA: Expediente N° 030.283-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ADRIANA BEATRIZ CONDE**, DNI. N° 20.858.697, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decreto N° 0401/11;

QUE en fecha **16.05.14**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller con Orientación Socio- Económica*", emitido por el Consejo de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 5484/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.05.14**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. ADRIANA BEATRIZ CONDE**, DNI. N° 20.858.697, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 3, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 OCT 2014

RESOLUCIÓN N° 0325

REFERENCIA: Expediente N° 035.035-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUIS ALBERTO MORENO**, DNI N° 30.420.684, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0628/14, en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 03;

QUE en fecha **06.06.14**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Humanidades y Ciencias Sociales", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresaba que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el Decreto N° 1135/14 modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 estableciendo la liquidación por Título Secundario en la proporción del 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente;

QUE asimismo el Decreto N° 1157/14 modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1135/14 el cual dice: "**DISPONER, a partir del 01.07.14, que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalafonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Ejecución, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la Antigüedad. A los fines de determinar la Antigüedad correspondiente al Tramo Ejecución, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel de dicho tramo. Se deja establecido que la bonificación por Título Secundario o Polimodal, se liquidará al Personal contratado bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios, en la proporción del 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto o Adicional. A tal efecto, se entenderá por Título Secundario o Polimodal, el obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad**";

QUE punto 33 del Anexo II del Decreto 1350/09 manifiesta: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 10 la Dirección General de Asesoría Legal amplía Dictamen N° 5554/14 de fs. 05/06 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **06.06.14** y hasta el **30.06.14**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. LUIS ALBERTO MORENO**, DNI N° 30.420.684, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.07.14**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 1157/14 modificatorios de los Decretos N°s. 1135/14 y 1357/09**, al agente contratado **Sr. LUIS ALBERTO MORENO**, DNI N° 30.420.684, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Dirección General de Integración Comunitaria y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 OCT 2014

RESOLUCIÓN N° 0326

REFERENCIA: Expediente N° 030.357-SV-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SELVA ISABEL YAPO**, DNI. N° 30.222.533, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0630/14 en la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría Gobierno;

QUE en fecha **19.05.14**, se adjunta fotocopias autenticadas del Título "*Perito Administrativo Contable con Computación*" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra de fs. 02 a 05;

QUE el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresaba que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el Decreto N° 1135/14 modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 estableciendo la liquidación por Título Secundario en la proporción del 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente;

QUE asimismo el Decreto N° 1157/14 modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1135/14 el cual dice: "**DISPONER, a partir del 01.07.14,** que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Ejecución, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la Antigüedad. A los fines de determinar la Antigüedad correspondiente al Tramo Ejecución, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel de dicho tramo. Se deja establecido que la bonificación por Título Secundario o Polimodal, se liquidará al Personal contratado bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios, en la proporción del 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto o Adicional. A tal efecto, se entenderá por Título Secundario o Polimodal, el obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad";

QUE punto 33 del Anexo II del Decreto 1350/09 manifiesta: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Asesoría Legal amplía Dictamen N° 5481/14 de fs. 08/09 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar desde el día 19.05.14 hasta el 30.06.14 por lo dispuesto por Decreto N° 0555/11 y a partir del 01.07.14 por lo establecido en el Decreto N° 1157/14 modificatorio del Decreto N° 1135/14;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **19.05.14** y hasta el **30.06.14**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. SELVA ISABEL YAPO**, DNI. N° 30.222.533, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría Gobierno.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.07.14**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 1157/14 modificatorios de los Decretos N°s. 1135/14 y 1357/09**, a la agente contratada **Sra. SELVA ISABEL YAPO**, DNI. N° 30.222.533, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Integración Comunitaria, dependiente de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria de la Secretaría Gobierno.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 OCT 2014

RESOLUCIÓN N° 0327

REFERENCIA: Expediente N° 035.676-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LILIANA DEL VALLE ZAMORA**, DNI N° 16.128.490, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Ejecución, Nivel 2 (conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0755/14, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme surge de la Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 05;

QUE en fecha **10.06.14**, se adjunta fotocopia autenticada del plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller con orientación Docente*", emitido por el Ministerio de Educación y Justicia, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresaba que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el Decreto N° 1135/14 modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 estableciendo la liquidación por Título Secundario en la proporción del 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente;

QUE asimismo el Decreto N° 1157/14 modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1135/14 el cual dice: "**DISPONER, a partir del 01.07.14,** que el Personal de Planta Transitoria, excluido el personal de Agrupamiento Político (AP), percibirá sus haberes conforme la Estructura Escalonaria y Salarial de la Planta Permanente, en el Tramo de Ejecución, solo a los fines remunerativos, con los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta Permanente excepto la estabilidad, la carrera administrativa, el cálculo de la Antigüedad. A los fines de determinar la Antigüedad correspondiente al Tramo Ejecución, la misma se calculará sobre el sueldo básico asignado a cada nivel de dicho tramo. Se deja establecido que la bonificación por Título Secundario o Polimodal, se liquidará al Personal contratado bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios, en la proporción del 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto o Adicional. A tal efecto, se entenderá por Título Secundario o Polimodal, el obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad";

QUE punto 33 del Anexo II del Decreto 1350/09 manifiesta: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 11 la Dirección General de Asesoría Legal amplía Dictamen N° 5575/14 de fs. 06/07 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **10.06.14** y hasta el **30.06.14**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LILIANA DEL VALLE ZAMORA**, DNI N° 16.128.490, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.07.14**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 1157/14 modificatorios de los Decretos N°s. 1135/14 y 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LILIANA DEL VALLE ZAMORA**, DNI N° 16.128.490, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AYUB

SALTA, 22 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 037.-

REFERENCIA: EXPTE N° 039462-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01679/2014, mediante la cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, solicita la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL COMPLEJO NICOLÁS VITALE PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014-2015**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 107.401,70 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Uno con 70/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 15, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE la Dirección de Contrataciones, remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. N° 9, de la Ley 6838 y lo normado por el Art. 3° del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL COMPLEJO NICOLÁS VITALE PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014-2015**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 037 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 22 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 038.-

REFERENCIA: EXPTE N° 039464-SG-2014.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01677/2014, mediante la cual la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, solicita la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERON PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014-2015**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 108.570,69 (Pesos Ciento Ocho Mil Quinientos Setenta con 69/100);

QUE la Dirección de Presupuesto a fs. 17, efectúa la imputación presupuestaria correspondiente;

QUE la Dirección de Contrataciones, remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. N° 9, de la Ley 6838 y lo normado por el Art. 3° del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS AL NATATORIO JUAN DOMINGO PERON PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2014-2015**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 038 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 22 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 039.-
REFERENCIA: EXPTE N° 34996-SG-2014

VISTO la Nota de Pedido de Materiales N° 02098/14, (fs. 10), mediante la cual, la Secretaría de Acción Social solicita la "ADQUISICIÓN DE ATAÚDES", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 298.700,00 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil, Setecientos con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 16, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 09, de la Ley 6.838 y lo normado en el Art. 3 de Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art. 9, punto 1 del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "ADQUISICIÓN DE ATAÚDES" el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 039 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 24 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 040.-
REFERENCIA: EXPTE N° 069587-SG-2014.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "CONCENTRACIÓN DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES, MAYOR Y JUVENIL DE FÚTBOL SALA PARA PERSONAS CIEGAS" denominados "LOS MURCIÉLAGOS", la cual es organizada por FAN'S (Fundación Amigos del Niño Salteño), a llevarse a cabo en nuestra ciudad del 23 al 25 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el acontecimiento se efectuará en nuestra ciudad desde el 23 al 25 de octubre del corriente año, previa al mundial de esta disciplina a realizarse en TOKIO-JAPÓN;

QUE se cuenta con el auspicio de Municipalidad de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta;

QUE el Seleccionado Juvenil se encuentra integrado entre otros por dos jóvenes salteños: Nicolás Navamuel y Rubén Mendoza, quienes poseen grandes perspectivas en esta disciplina, lo que llena de orgullo a los salteños;

QUE la Dirección Técnica del equipo se encuentra a cargo del Sr. Ariel Figueroa agente de este municipio;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-"DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** la "CONCENTRACIÓN DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES, MAYOR Y JUVENIL DE FÚTBOL SALA PARA PERSONAS CIEGAS" denominados "LOS MURCIÉLAGOS", la cual es organizada por FAN'S (Fundación Amigos del Niño Salteño), a llevarse a cabo en nuestra ciudad del 23 al 25 de octubre del corriente año

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Fundación Amigos del Niño Salteño "FAN'S"

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

SALTA, 24 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 041.-
REFERENCIA: EXPTE N° 067974-SG-2014.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la "CAPACITACIÓN EN LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO", organizada por el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el aumento de los índices de suicidio, intentos de suicidio, violencia, ideación suicida y pseudosuicidios en la población adolescente y joven de nuestro país en la última década, en especial en las regiones del noroeste, noreste y sur, requieren tanto de la capacitación adecuada de los efectores en salud y educación como

también la formación de redes en prevención que reduzcan las variables psicosociales de riesgo que precipitan una mayor cantidad de población en vulnerabilidad psicológica;

QUE entre los temas a tratar, se abordarán los siguientes: Dispositivos de contención en la escuela; El docente tutor y la red docente de auxilio; Como trabajar en redes operativas; El lugar del docente de curso donde acontece un suicido y/o donde aparece la ideación suicida; El lugar de los compañeros del suicida; El rechazo y el estigma como emergentes patológicos; La desarticulación del rechazo, el tabú y el silencio de la comunidad educativa;

QUE dicha actividad tiene tales contenidos: Suicidio: espectro de abordaje de una problemática en aumento; Espacios Sociales donde se manifiestan las debilidades y fortalezas individuales y colectivas; Salud y dispositivos de asistencia y postvención del suicidio;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la "CAPACITACIÓN EN LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO", organizada por el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, a llevarse a cabo en nuestra ciudad en día 31 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Colegio Profesional de Psicólogos de Salta.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MONTERO

Salta, 05 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 072/14.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61771-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 13/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03180/13 (fs. 66) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingenieríasolicita la Obra denominada "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIE PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar las bases necesarias para dar continuidad a la pavimentación con asfalto en las calzadas enripiadas de los barrios ubicados en el sector este de la Ciudad de Salta, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 541/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.600,00;

QUE, a fs. 72 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 73 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 74 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.600,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/02/14, a horas 11:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 316/37 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe las tres empresas oferentes M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 322 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 324/325 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIE PARA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN BARRIOS DE LA ZONA ESTE" con un presupuesto oficial de \$ 189.600,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.586,66 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 66/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 72); Comprobante Compra Mayores N° 00309 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07002 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DI BELLO

Salta, 07 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 75/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55382-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 393/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02395/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° FLORESTA - SECTOR SUR", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 507/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.100,00;

QUE, a fs. 86/87 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

QUE, a fs. 88 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 89 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 450.100,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 12:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 99, HERING de Víctor H. Herrera, HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 451/452 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa HERING de Víctor H. Herrera no dio cumplimiento con los antecedentes de obras solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 457 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 459/463 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de \$ 450.100,00;

QUE, a fs. 465/466 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° FLORESTA - SECTOR SUR" con un presupuesto oficial de \$ 450.100,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma HERING de Víctor H. Herrera; por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 450.090,44 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil Noventa con 44/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 461); Comprobante Compra Mayores N° 02119 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Serv. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para

Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DI BELLO

Salta, 10 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 78/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62751-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 10/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02869/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ENRIPIADO EN CALZADAS DEL BARRIO DEL M. M. DE GUEMES Y J.M. DE ROSAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio M. M. de Guemes y Juan M. de Rosas;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 533/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/02/14, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich;

QUE, a fs. 365/366 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas oferentes OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos y en ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 371 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 373/374 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ENRIPIADO EN CALZADAS DEL BARRIO DEL M. M. DE GUEMES Y J.M. DE ROSAS" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo, AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo (CUIT 20-13034027-0) por la suma de \$ 149.304,86 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuatro con 86/100) IVA incluido a valores de Enero/14bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores N° 00129 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 11 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 80/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 84984-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 26/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03264/13 (fs. 75) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEOPOLDO LUGONES - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Leopoldo Lugones;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 548/13

aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800,00;

QUE, a fs. 79 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 80 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 81 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/02/14, a horas 09:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, a fs. 363/364 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza no cumplió con los incisos n) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliegos de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 369 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 371/372 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° LEOPOLDO LUGONES - ZONA NORTEDE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 189.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCION de José R. Plaza; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$

189.799,38 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 38/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 79); Comprobante Compra Mayores N° 00713 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 11 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 82/14-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71020-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 364/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03055/13 (fs. 58) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "MASTIL EN ESCUELA DR. AUGUSTO R. CORTAZAR", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es dotar al establecimiento educativo de un mástil con su respectiva plataforma a fin de brindarles un sector digno para el arrió de la enseña patria;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 490/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.021,58;

QUE, a fs. 63/64 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 65 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 66 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 13.021,58**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 73: firmas ING. JUAN E. NISICHE e ING. JOSE F. SALES;

QUE, a fs. 213/214 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa ING. JOSÉ F. SALES no cumplió con el Certificado de Proveedores municipales solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING.

JUAN E. NISICHE presento toda la documentación solicitada en pliegos y recomienda su adjudicación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 218 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs 220/224 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 13.021,58**;

QUE, a fs. 226/227rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MASTIL EN ESCUELA DR. AUGUSTO R. CORTAZAR**" con un presupuesto oficial de \$ 13.021,58 (Pesos: Trece Mil Veintiuno con 58/100) IVA incluido a valores de octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE F. SALES; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma ING. JUAN E. NISICHE; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 13.020,80 (Pesos: Trece Mil Veinte con 80/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 222); Comprobante Compra Mayores N° 02124 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07015 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DI BELLO

Salta, 11 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 83/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6604-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 374/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00464/13 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO SAN LUIS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal dando respuesta a los reclamos de vecinos del B° San Luis, ya que en época estival las precipitaciones deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 028/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.300,00;

QUE, a fs. 70/71 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 72 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 73 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.300,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 81: HERING de Víctor H. Herrera, INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, a fs. 332/333 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: HERING de Víctor H. Herrera, INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 338 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 340/344 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 150.300,00**;

QUE, a fs. 346/347 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN BARRIO SAN LUIS**" con un presupuesto oficial de \$ 150.300,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas HERING de Víctor H. Herrera, INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L. y DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HERING de Víctor H. Herrera(CUIT 20-14489972-6) por la suma de \$ 150.079,53 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Setenta y Nueve con 53/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HERING de Víctor H. Herrera en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 342); Comprobante Compra Mayores N° 02817 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 11 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 85/14.- SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.- REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65086-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 386/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03142/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELACION EN MARGENES DEL CANAL OESTE**"; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de las costaneras del barrio, de los espacios verdes y pasajes peatonales;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 520/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 188.400,00;

QUE, a fs. 68/69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 70 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 188.400,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 16/01/14, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78: firmas ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 233/234 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: firmas ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 238 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 240/244 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reasignando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 188.400,00**;

QUE, a fs. 246/247rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELACION EN MARGENES DEL CANAL OESTE**" con un presupuesto oficial de \$ 188.400,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corrido

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 188.399,94 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 94/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 242); Comprobante Compra Mayores N° 02813 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 11 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 86/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62200-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 22/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02619/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "REFACCION DE PLAZAS POETA ARIEL PETROCELLI Y DR. VICTOR J. NOE DE LOS BARRIOS LOS LAPACHOS Y LUJAN DE NUESTRA CIUDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de reacondicionar los espacios verdes de las plazas mencionadas en los barrio Los Lapachos y Lujan respectivamente; los cuales son de suma necesidad para los vecinos de ambos sectores;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 486/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 55.000,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 55.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/02/14, a horas 08:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez, DC&A de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 369/370 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DC&A de Joaquín Durand Cornejo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 375 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 377/378 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "REFACCION DE PLAZAS POETA ARIEL PETROCELLI Y DR. VICTOR J. NOE DE LOS BARRIOS LOS LAPACHOS Y LUJAN DE NUESTRA CIUDAD" con un presupuesto oficial de \$ 55.000,00 (Pesos: Cincuenta y CincoMil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DC&A de Joaquín Durand Cornejo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramirez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo(CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 54.636,50 (Pesos: Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos treinta y Seis con 50/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00606 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07019 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 13 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 88/14-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62208-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 24/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02618/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería

solicita la Obra denominada "RECONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA 25 DE MAYO DEL BARRIO 20 DE JUNIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de reacondicionar el espacio verde de la plaza mencionada en el barrio 20 de Junio respectivamente; los cuales son de suma necesidad para los vecinos del sector;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 484/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 67.000,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 67.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/02/14, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, DC&A de Joaquín Durand Cornejo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 367/368 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DC&A de Joaquín Durand Cornejo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 373 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 375/376 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "RECONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA 25 DE MAYO DEL BARRIO 20 DE JUNIO" con un presupuesto oficial de \$ 67.000,00 (Pesos: Sesenta y SieteMil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DC&A de Joaquín Durand Cornejo, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 66.843,10 (Pesos: Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 10/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 00604 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07019 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DI BELLO

Salta, 19 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 90/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64390-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 36/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02867/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "EJECUCION DE VEREDAS Y CAMINERIAS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA CLARA DE ASIS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es como respuesta inmediata a la presente situación actual que presentan las veredas del Barrio Santa Clara de Asis, las cuales presentan un deterioro importante los donde los vecinos no pueden transitar, motivando la mencionada obra;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 537/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 114.000,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 114.000,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/02/14, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en

Acta de Apertura de fs. 95: CA OBRAS de María C. Castillo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 264/265 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y CA OBRAS de María C. Castillo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 269 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 271/272 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE VEREDAS Y CAMINERIAS EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA CLARA DE ASIS" con un presupuesto oficial de \$ 114.000,00 (Pesos: Ciento Catorce Mil con 00/100) IVA incluido a valores de setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar y CA OBRAS de María C. Castillo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar (CUIT 20-32045640-2) por la suma de \$ 113.920,08 (Pesos: Ciento Trece Mil Novecientos Veinte con 08/100) IVA incluido a valores de enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 00601 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07005 – Obras Cordón Cuneta, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Salta, 20 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 91/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 83572-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 25/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00005/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "PROVISION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CONCEJO DELIBERANTE", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es para mejorar el sistema de climatización del Consejo Deliberante de la Ciudad, incorporando equipos nuevos tipo Split de 20000w frio/calor; actualmente las condiciones de habitabilidad no son confortables, particularmente en las estaciones cálidas resulta muy incómoda la estadía del personal como de los asistentes al edificio;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 559/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.800,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 189.800,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/02/14, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93: MIKSA S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

QUE, a fs. 284/286 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza no cumplió con los incisos a), h), j), n) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MIKSA S.R.L. cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 290 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 292/293 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PROVISION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CONCEJO DELIBERANTE**" con un presupuesto oficial de \$ 189.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza; por lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MIKSA S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MIKSA S.R.L. (CUIT 30-71375250-5) por la suma de \$ 186.764,38 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 38/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIKSA S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado de Capacidad Comprometida para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 00364 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 92/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 728-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 33/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00108/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN B° FLORESTAY PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 023/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.200,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 450.200,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/02/14, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 91, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 379/380 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. no dio cumplimiento con los incisos b), d), h), l) y o) solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 385 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 387/388 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO EN B° FLORESTAY PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**" con un presupuesto oficial de \$ 450.200,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de diciembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinaro Russo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 449.326,00 (Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintiséis con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores Nº 01162 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. Nº 15 de la Ordenanza Nº 5.552 y modificado por la Ordenanza Nº 14.257.-

ARTICULO 7º.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. Nº 1º y 4º, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION Nº 93/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83568-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 23/14.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 03262/13 (fs. 78) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA PARA INCORPORACION DE AIRES ACONDICIONADOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es para mejorar el sistema de climatización del Consejo Deliberante de la Ciudad, incorporando equipos nuevos tipo Split; actualmente las condiciones de habitabilidad no son confortables, particularmente en las estaciones cálidas resulta muy incómoda su estadía del personal como de los asistentes al edificio;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. Nº 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución Nº 550/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.500,00;

QUE, a fs. 82 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 83 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 84 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.500,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/02/14, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 92: MIKSA S.R.L. e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza;

QUE, a fs. 264/265 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informe la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza no cumplió con los incisos a), h), j), n) y o) solicitados en el Art. Nº 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa MIKSA S.R.L. cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 288 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 290/291 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA PARA INCORPORACION DE AIRES ACONDICIONADOS" con un presupuesto oficial de \$ 189.500,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Diciembre/13, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza; por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.- ADMITIR la oferta presentada por la firma MIKSA S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MIKSA S.R.L. (CUIT 30-71375250-5) por la suma de \$ 186.984,64 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 64/100) IVA incluido a valores de Enero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MIKSA S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado de Capacidad Comprometida para Contratarla presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 82); Comprobante Compra Mayores Nº 00365 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 de Marzo de 2014.-

RESUELVE:

RESOLUCION N° 94/14.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 70711-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 48/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 03056/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y CALLES DEL BARRIO MIGUEL ORTIZ**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de mejorar las condiciones de los espacios verdes y las calles y cunetas aledañas que actualmente presentan acumulación de escombros dificultando el libre escurrimiento de las aguas pluviales y generando micro basurales; asimismo se mejorara el tránsito vehicular como peatonal efectuando trabajos de apertura de calles, nivelando y perfilando veredas de tierra;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 488/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.400,00;

QUE, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.400,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/03/14, a horas 09:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar;

QUE, a fs. 233/234 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar no cumplió con el Certificado del Registro de Proveedores Municipales según lo indico el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo cumplió con toda la documentación solicitada en pliegos;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 238 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 240/241rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y CALLES DEL BARRIO MIGUEL ORTIZ**" con un presupuesto oficial de \$ 149.400,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma SAN BASILIO CONSTRUCCIONES de Roberto A. Ochoa Sitjar; por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por las firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 149.296,38 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 38/100) IVA incluido a valores de Febrero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 02822 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 20 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 95/14.-**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48494-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 318/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02167/13 (fs. 84) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyecto de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**AMPLIACION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y ARREGLOS EN GENERAL EN EL C.C.M.**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es realizar la reforma y reparación de las estructura en seco, incluido la colocación de un aire acondicionado, incluido su instalación eléctrica, la pintura y sus estantes fijos de la oficina mencionada;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 319/13

aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.102,14;

QUE, a fs. 88 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013;

QUE, a fs. 89 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 90 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 135.102,14**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 02/12/13, a horas 12:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97: JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 294/295 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las empresas JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos recomendando su adjudicación y en ese orden de prelación;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 299 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 301 a 305 se reimpute al ejercicio 2.014; la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 135.102,14**;

QUE, a fs. 307/308 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**AMPLIACION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y ARREGLOS EN GENERAL EN EL C.C.M.**" con un presupuesto oficial de \$ 135.102,14 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Dos con 14/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas JS CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71375250-5) por la suma de \$ 135.024,12 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Mil Veinticuatro con 12/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de

pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado de Capacidad Comprometida para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 00364 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DI BELLO

Salta, 25 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 96/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8713-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 45/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00390/14 (fs. 110) mediante la cual la Subsecretaria de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "**BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA NOROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA - SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, ALVEAR, BELGRANO Y MITRE**"; y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es reparar las calzadas de pavimentos de hormigón deterioradas en la Zona del Micro y Macro Centro de la Ciudad de Salta;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 062/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 700.000,00;

QUE, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 116 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 700.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 14/03/14, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 125: MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. y CA OBRAS de María Cecilia Castillo;

QUE, a fs. 368/369 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa CA OBRAS de María Cecilia Castillo no dio cumplimiento con el inciso h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las dos empresas restantes cumplieron con

toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 373 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 544/08 y 573/08);

QUE, a fs. 375/376 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"BACHEO CON HORMIGON EN LA ZONA NOROESTE DEL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA - SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLES ARENALES, ALVEAR, BELGRANO Y MITRE"** con un presupuesto oficial de \$ 700.000,00 (Pesos: Setecientos Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CA OBRAS de María Cecilia Castillo; por motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas MIBA CONSTRUCTORA S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT 30-71194131-9) por la suma de \$ 699.607,18 (Pesos: Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Siete con 07/100) IVA incluido a valores de Febrero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 02846 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 4°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 26 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 99/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45591-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 351/13.-

VISTO la Nota de Pedido N° 02090/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada **"NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° CONSTITUCION"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Constitución;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 340/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.100,00;

QUE, a fs. 84/85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.013 y 2.014;

QUE, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 186.100,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/12/13, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94: FELIX FERNANDEZ CONSTRUCCIONES de Felix Fernández y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, a fs. 278/279 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: FELIX FERNANDEZ CONSTRUCCIONES de Felix Fernández y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 283 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs 285 a 289 interviene nuevamente la Secretaria de Hacienda desafectando la imputación presupuestaria del ejercicio 2013, reimputando al presupuesto 2014, autorizando el pago bajo la siguiente modalidad: 30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada y autorizando el presupuesto por el monto total imputado de **\$ 186.100,00**;

QUE, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° CONSTITUCION" con un presupuesto oficial de \$ 186.100,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas FELIX FERNANDEZ CONSTRUCCIONES de Felix Fernández y ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma FELIX FERNANDEZ CONSTRUCCIONES de Felix Fernández (CUIT 20-11080640-0) por la suma de \$ 185.574,98 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 98/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FELIX FERNANDEZ CONSTRUCCIONES de Felix Fernández en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 287); Comprobante Compra Mayores N° 03822 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 28 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 100/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10954-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 64/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00439/14 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONSTITUCION - ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Constitución;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 087/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 103.400,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 103.400,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/03/14, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 95: J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 277/279 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

QUE, a fs. 283/284 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACIÓN Y ENRIPIADO CON PROVISIÓN DE ÁRIDOS PARA CALZADAS DEL B° CONSTITUCION- ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" con un presupuesto oficial de \$ 103.400,00 (Pesos: Ciento Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez (CUIT 20-29645174-1) por la suma de \$ 103.249,96 (Pesos: Ciento Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 96/100) IVA incluido a valores de Febrero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma J&A CONSTRUCCIONES VIALES de Adhemar Pacheco Vélez en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y

presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 03100 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DI BELLO

Salta, 31 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 101/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6084-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 62/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00279/14 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es de complementar las tareas relacionadas a la nivelación y enripiado de calzadas, con el fin de mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del barrio mencionado, en cuanto a mantenimiento de las calzadas de estos Barrios de la Ciudad de Salta;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 055/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 699.800,00;

QUE, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 84 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 85 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 699.800,00;**

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/03/14, a horas 11:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. y CONPAC S.R.L.;

QUE, a fs. 392/393 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., CONPAC S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, a fs. 398/399 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "NIVELACION Y ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS PARA CALZADAS DEL BARRIO JUAN MANUEL DE ROSAS" con un presupuesto oficial de \$ 699.800,00 (Pesos: Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., CONPAC S.R.L. y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 699.636,70 (Pesos: Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 70/100) IVA incluido a valores de Febrero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 02849 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Serv. de Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 31 de Marzo de 2014.-

RESOLUCION N° 102/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39193-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 49/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 01735/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOS PROFESIONALES", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los

diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Los Profesionales;

QUE en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 333/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.100,00;

QUE, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 110.100,00;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/03/14, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93: M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. JUAN E. NISICHE;

QUE, a fs. 278/279 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas cumplieron con toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

QUE, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 283 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662 Presupuesto 2014, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

QUE, a fs. 285/286 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**NIVELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOS PROFESIONALES**" con un presupuesto oficial de \$ 110.100,00 (Pesos: Ciento Diez Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE y M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 110.099,59 (Pesos: Ciento Diez Mil Noventa y Nueve con 59/100) IVA incluido a valores de Febrero/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 02823 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DI BELLO

Salta, 23 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 190/14.-

SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12026-SG-14 – CONT. DIRECTA N° 117/14.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00543/14 (fs. 119/124) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones solicita la Obra denominada "**PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO CALCHAQUI – ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA**", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de la presente contratación es continuar con la pavimentación de las calzadas enripiadas en Barrio Calchaquí ubicada en sector sudeste de la Ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 128/14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 961.713,93;

QUE, a fs. 126 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

QUE, a fs. 127 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 128 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 961.713,93;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/04/14, a horas 12:30; se realizaron invitaciones a cuatro empresas del medio; presentándose las empresas ING. MEDINA S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. según consta en el Acta de Apertura de fs. 135;

QUE, a fs. 470/472 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las empresas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. e ING. MEDINA S.A. dieron cumplimiento con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos en ese orden de prelación;

QUE, a fs. 476/477 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

QUE, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: **"PAVIMENTACION CON ASFALTO EN BARRIO CALCHAQUI – ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** con un presupuesto oficial de \$ 961.713,93 (Pesos: Novecientos Sesenta y Uno Mil Setecientos Trece con 93/100) IVA incluido a valores de Marzo/14, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las firmas NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. e ING. MEDINA S.A. por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-65003941-2) por la suma de \$ 958.296,59 (Pesos: Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Seis con 59/100) IVA incluido a valores de Marzo/14 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 126); Comprobante Compra Mayores N° 04120 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 003 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07504 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1° y 3°, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

Salta, 15 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1091

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 –EXPTE. N° 47.545-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por la Sra. Placida Lucía Martínez, DNI N° 12.389.609, con domicilio en Manzana 15 casa 7 B° San Carlos, Salta Capital, y lo sea en beneficio de su hijo Luis Adrián Jiménez Martínez DNI N° 35.480.960;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificada de Discapacidad, (Ley N° 24.901, con vencimiento en fecha 18/03/2016.

QUE a fs. 03 y 08 rolan copias simples de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 04 rola copia de la Cédula de Identificación del Automotor del Dominio LEH-610 Marca VOLKSWAGEN Modelo FOX 1.6 Modelo 2012.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 12389609.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 000347139/000000 de la Empresa NIVEL Seguros, con vigencia hasta el 20/10/2014.

QUE a fs. 11 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

QUE a fs. 12 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión

expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio del **SR. LUIS ADRIAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ DNI N° 35.480.960**, con domicilio en Manzana 15 casa 7 B° San Carlos, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al**

estacionamiento medido, sin limite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo **Dominio LEH-610 Marca VOLKSWAGEN Modelo FOX 1.6 Modelo 2012**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2°.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1110

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF.: C° 82 –EXPTE. N° 37.352-SV-2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales el Sr. Jorge Francisco Herrera, DNI 21.319.282, en su carácter de Productor Periodístico y Periodista de Ls. 85 - Canal 13 de la Provincia de Buenos Aires, requiere permiso de libre estacionamiento en relación al Dominio LCZ-041 Marca FIAT Modelo SIENA FIRE 1.4 Año 2007,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rolan copias de Cedula de Identificación del Automotor Dominio LCZ-041 Marca FIAT Modelo SIENA FIRE 1.4 Año 2007 y Licencia de Conducir N° 21319282.

QUE a fs. 03 rola copia de la Póliza de Seguro N° 08-01-02465290/6, de la Empresa San Cristobal Seguros.

QUE a fs. 07 y vta. rolan copias simples de la Credencial de Prensa emitida por LS. 85 – TV Canal 13 y Documento Nacional de Identidad N° 21.319.282.

QUE a fojas 08 y vta. rola dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que aconseja hacer lugar al permiso solicitado.

QUE a fs. 09 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el se comparte el Dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez se encuentra cumplimentados los requisitos legales exigidos por el art. 63 inc. C.3.3, de la Ley N° 24.449, Dcto. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y 14.395 (art. 65 inc. c).

QUE el derecho de uso de franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados,

cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95, y sus modificatorias, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538 y 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: c.3.3) Los Periodistas: Los que cumplen servicios de "exteriores" (reporteros, cronistas, fotógrafos, camarógrafos y similares) con la identificación visible del medio periodístico correspondiente, según lo establecido en la ley que regula el ejercicio de su profesión;

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14.395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la franquicia de libre estacionamiento al Sr. **JORGE FRANCISCO HERRERA, DNI 21.319.282, en su carácter de Productor Periodístico y Periodista de Ls. 85 - Canal 13 de la Provincia de Buenos Aires**, y lo sea a fin de autorizarlo a estacionar por el plazo no mayor a una (01) hora en zonas afectadas al estacionamiento medido, ello con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que le son propias conforme art. 65 inc. "C." de la Ordenanza 14.395, debiendo evitar constituirse en una obstrucción para libre tránsito vehicular y/o peatonal a efectos del cumplimiento de la misión relacionada a su función específica y en relación **Dominio LCZ-041 Marca FIAT Modelo SIENA FIRE 1.4 Año 2007**.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR que sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente en la vía pública debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales de tránsito y las normas legales (art. 36 Ley Nacional 24449 – art. 36 Ordenanza N° 14395).

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que por la Dirección de Despacho se extienda la constancia de franquicia indicada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR establecido que la solicitante deberá abonar las tasas tributarias establecidas por Ordenanza N° 14.492 Art. 94 inc. i.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

SALTA, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1112

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20592-SV-13.-

VISTO la Resolución N° 524 de fecha 08/04/14 dictada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual se autoriza a la baja de los vehículos Marca Chevrolet, Modelo Corsa, Dominio GXR-276, Dominio GOW-793, que tiene adjudicada la Licencia de Transporte

Especial N° 13 que pertenecen a la Sra. Cristina Sagles D.N.I. N° 5.152.361, con Domicilio en calle Corrientes N° 370 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35, la Dirección de Transporte Público Impropio dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la rectificación del número de Licencia de Transporte Especial siendo lo correcto N° 13 y 17, así mismo el Artículo 3;

QUE en la Resolución N° 524 en su ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR al servicio las Unidades Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MGN-850, Motor T85154219, Chasis 8AGSC1950DR191927, manteniendo la Licencia de Transporte Especial N° 017 y a la Unidad Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MFH-859, Motor T85154237, Chasis 8AGSC1950DR191984 que usufructuara la Licencia adjudicada N° 17 para Transporte Especial correspondientes a la Sra. Cristina Sagles;

QUE en el ARTICULO 3°.- INCORPORAR al servicio las Unidades Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MGN-850,.....manteniendo la Licencia de Transporte Especial N° 017 y a la Unidad Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MFH-859,..... que usufructuara la Licencia adjudicada N° 17 para Transporte Especial, que debiera decir "Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MFH-589,..... que usufructuara la Licencia adjudicada N° 013 para Transporte Especial";

QUE por tal motivo es necesario emitir el instrumento legal modificando el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 524/14;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE el ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 524/14 dictada por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"**INCORPORAR** al servicio las Unidades Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MGN-850, Motor T85154219, Chasis 8AGSC1950DR191927, manteniendo la Licencia de Transporte Especial N° 017 y a la Unidad Marca Chevrolet, Modelo DP Classic, Dominio MFH-589, Motor T85154237, Chasis 8AGSC1950DR191984 que usufructuara la Licencia adjudicada N° 013 para Transporte Especial correspondientes a la Sra. Cristina Sagles"

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido de la presente a la Sra. Cristina Sagles.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1114**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: C° 82 -EXPTE. N° 45.396-SV-2014.-****VISTO:**

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Julio Cesar Cabana DNI N° 14.741.644, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, Juan Osvaldo Cabana DNI N° 40.113.674 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por los progenitores del menor, en su carácter de representantes legales quienes asumen todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Sonia Elizabeth Vidoni de Abdenur (Reg. 112).

QUE a fs. 04 a 07 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 08 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 09 y vta. rolan copias del Título del Automotor Dominio LGP-767 Marca FIAT Modelo SIENA ESSENCE 1.6 Año 2012.

QUE a fs. 11 a 14 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 42/388233 de la Empresa Rivadavia Seguros.

QUE a fs. 15 y vta. rolan copias del Título del Automotor Dominio EHU-608 Marca VOLKSWAGEN Modelo SAVEIRO 1.6 Año 2004.

QUE a fs. 18 y 19 rolan copias del certificado de Revisión Técnica para vehículos de uso particular.

QUE a fs. 22 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 23 a 25 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 6.695.236 de la Empresa Rivadavia Seguros.

QUE a fs. 26 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **JUAN OSVALDO CABANA** DNI N° 40.113.674 y lo sea en relación a los vehículos **Dominio LGP-767 Marca FIAT Modelo SIENA ESSENCE 1.6 Año 2012 y Dominio EHU-608 Marca VOLKSWAGEN Modelo SAVEIRO 1.6 Año 2004**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1118

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 – EXPTE. N° 50.400-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por la Sra. María del Huerto DNI N° 16.883.050, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, Joaquín Exeni DNI N° 40.525.974 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por los progenitores del menor, en su carácter de representantes legales quienes asumen todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Adela Argentina Ten (Reg. 116).

QUE a fs. 04, 05 y 07 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 08 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 09 y vta. rolan copias de la Cedula de Identificación del Automotor Dominio JEZ-206 Marca TOYOTA Modelo COROLLA 1.8 Año 2010.

QUE a fs. 10 rola copia del certificado de Revisión Técnica para vehículos de uso particular 26/09/2015.

QUE a fs. 12 y vta. rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 08-01-02445201/8 de la Empresa San Cristóbal Seguros.

QUE a fs. 16 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 17 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las**

siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases..." y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **JOAQUÍN EXENI DNI N° 40.525.974** y lo sea en relación al vehículo **Dominio JEZ-206 Marca TOYOTA Modelo COROLLA 1.8 Año 2010**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1119

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 –EXPTE. N° 50.761-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Fernando Daniel Hongn DNI N° 13.712.196, a efectos que la misma sea otorgada a su hija menor de edad, Andrea Hongn DNI N° 40.156.227 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por los progenitores de la menor, en su carácter de representantes legales quienes asumen todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Gloria E. Naveda (Reg. 186).

QUE a fs. 04 y 05 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 06 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 y vta. rolan copias del Título del Automotor Dominio IYK-906 Marca VOLKSWAGEN Modelo SURAN 1.6 Año 2010.

QUE a fs. 08 a 11 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 5160-0117296-02 de la Empresa La Caja Seguros.

QUE a fs. 13 y 14 rolan copias del certificado de Revisión Técnica para vehículos de uso particular.

QUE a fs. 16 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 17 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, a la menor **ANDREA HONGN DNI N° 40.156.227** y lo sea en relación al vehículo **Dominio IYK-906 Marca VOLKSWAGEN Modelo SURAN 1.6 Año 2010**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1120

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE. N° 51.229-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por la Sra. María Isabel Morales DNI N° 21.973.565, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, José Ignacio Ramírez DNI N° 40.516.407 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por la progenitora del menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribano Publico Carlos Ignacio Trogliero Torres (Reg. 10).

QUE a fs. 04 y 05 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 06 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 y 08 rolan copias de la Cedula de Identificación del Automotor Dominio NKE-981 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2013.

QUE a fs. 10 y 11 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 003302668 de la Empresa RSA El Comercio Seguros.

QUE a fs. 16 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 17 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ DNI N° 40.516.407** y lo sea en relación al vehículo **Dominio NKE-981 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1121

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 32.634-SG-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. Ibáñez Pablo Nicolás DNI N° 31.948.213, requiere renovar el permiso de estacionamiento en calle Alsina 726 de esta ciudad, ello en su carácter de usufructuario del inmueble matricula N° 9.628, Sección H, Manzana 50, Parcela 13 Departamento 01 Capital y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola copia de cedula parcelaria correspondiente al inmueble matricula N° 9.628, Sección H, Manzana 50, Parcela 13 Departamento 01 Capital, en la cual consta que el Sr. Ibáñez Osvaldo Miguel DNI N° 11.539.276, es usufructuario del mismo.

QUE a fs. 04 rola copia simple del Título del Automotor Dominio MGN-833 Marca VOLKSWAGEN Modelo SAVEIRO 1.6 Año 2013.

QUE a fs. 05 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 31.948.213.

QUE a fs. 07, rola informe emitido por la Dirección de Control de Transito en el cual indica que el domicilio de calle Alsina al 726, cumple con lo estipulado en el Art. 15 de la Ordenanza N° 12.170.

QUE a fs. 09 y vta. rola copia partida de nacimiento del Sr. Ibáñez Pablo Nicolás.

QUE a fs. 10 y 11 rolan copias simples de póliza de seguro N° 003336918, emitida por la empresa RSA el Comercio Seguros.

QUE a fs. 13 rola Certificado de Residencia en el que consta como domicilio del Sr. Ibáñez Pablo Nicolás, el sito en calle Alsina 726, de esta Ciudad.

QUE a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar renovación de permiso de estacionamiento.

QUE a fs. 15 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 15 y ctes de Ordenanza N° 12170.-

QUE el art. 15 de la Ordenanza N° 12.170, dispone que "Las personas que residen o habitan en las arterias afectadas al sistema de estacionamiento medido y pago que carezcan de garaje podrán solicitar a la autoridad de aplicación un permiso para hacer uso de boxes en forma gratuita durante dos horas del turno mañana y dos horas en el turno tarde debiendo cumplimentar con los siguientes requisitos a) Acreditar el domicilio real con el instrumento pertinente; b) Certificado de residencia expedido por la Policía de la Provincia de Salta; c) Documentación que acredite la propiedad del vehículo; d) Este permiso se renovara en forma anual y se extenderá por periodos mensuales. El mismo será colocado en el interior del vehículo en lugar visible (luneta delantera)".

QUE el inc. c del art. 4 de la Ordenanza N° 14.548, establece la tarifa para frentistas (con o sin garaje): 12 Unidades Tributarias, redondeada al entero más próximo por mes.

QUE habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en Ordenanza N° 12170, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR permiso de estacionamiento al Sr. **IBÁÑEZ PABLO NICOLÁS DNI N° 31.948.213**, en su calidad de frentista, y en relación al vehículo **Dominio MGN-833 Marca VOLKSWAGEN Modelo SAVEIRO 1.6 Año 2013, y lo sea en calle Alsina 726 de esta Ciudad**, durante las dos primeras horas de la mañana y las dos primeras horas de la tarde, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que por la Dirección de Despacho se extienda la constancia del permiso indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR establecido que la solicitante deberá abonar las tasas tributarias establecidas por la Ordenanza N° 14.492 Art. 94 inc. i.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 6°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación, Dirección General de Gestión del Transito, Departamento Estacionamiento Medido y Dirección General de Rentas a los fines que tomen conocimiento y registro.

ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 21 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1122

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 32.628-SG-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. Ibáñez Osvaldo Miguel DNI N° 11.539.276, requiere renovar el permiso de estacionamiento en calle Alsina 726 de esta ciudad, ello en su carácter de usufructuario del inmueble matricula N° 9.628, Sección H, Manzana 50, Parcela 13 Departamento 01 Capital y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 11.539.276.

QUE a fs. 05 rola copia simple del Título del Automotor Dominio LIG-091 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2012.

QUE a fs. 06 rola copia simple de la Cedula de Identificación para Autorizado a Conducir del Automotor Dominio LIG-091 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2012.

QUE a fs. 03 y 04. Rola copia de cedula parcelaria correspondiente al inmueble matricula N° 9.628, Sección H, Manzana 50, Parcela 13 Departamento 01 Capital, en la cual consta que el Sr. Ibáñez Osvaldo Miguel DNI N° 11.539.276, es usufructuario del mismo.

QUE a fs. 08, rola informe emitido por la Dirección de Control de Tránsito en el cual indica que el domicilio de calle Alsina al 700, cumple con lo estipulado en el Art. 15 de la Ordenanza N° 12.170.

QUE a fs. 10 rola copia simple de póliza de seguro N° 42.819.298, emitida por la empresa Liderar Seguros.

QUE a fs. 11 rola Certificado de Residencia en el que consta como domicilio del Sr. Ibáñez Osvaldo Miguel, el sito en calle Alsina 726, de esta Ciudad.

QUE a fs. 12 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar renovación de permiso de estacionamiento.

QUE a fs. 13 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 15 y ctes de Ordenanza N° 12170.-

QUE el art. 15 de la Ordenanza N° 12.170, dispone que "Las personas que residen o habitan en las arterias afectadas al sistema de estacionamiento medido y pago que carezcan de garaje podrán solicitar a la autoridad de aplicación un permiso para hacer uso de boxes en forma gratuita durante dos horas del turno mañana y dos horas en el turno tarde debiendo cumplimentar con los siguientes requisitos a) Acreditar el domicilio real con el instrumento pertinente; b) Certificado de residencia expedido por la Policía de la Provincia de Salta; c) Documentación que acredite la propiedad del vehículo; d) Este permiso se renovara en forma anual y se extenderá por periodos mensuales. El mismo será colocado en el interior del vehículo en lugar visible (luneta delantera)".

QUE el inc. c del art. 4 de la Ordenanza N° 14.548, establece la tarifa para frentistas (con o sin garaje): 12 Unidades Tributarias, redondeada al entero más próximo por mes.

QUE habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en Ordenanza N° 12170, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR permiso de estacionamiento al Sr. **IBÁÑEZ OSVALDO MIGUEL DNI N° 11.539.276**, en su calidad de frentista, y en relación al vehículo **Dominio LIG-091 Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 Año 2012**, y lo sea en calle Alsina 726 de esta Ciudad, durante las dos primeras horas de la mañana y las dos primeras horas de la tarde, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que por la Dirección de Despacho se extienda la constancia del permiso indicado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la solicitante deberá abonar las tazas tributarias establecidas por la Ordenanza N° 14.492 Art. 94 inc. i.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 6º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación, Dirección General de Gestión del Tránsito, Departamento Estacionamiento Medido y Dirección General de Rentas a los fines que tomen conocimiento y registro.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 25 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1126

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE. N° 51.127-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Ernesto Félix Chagra Llatser DNI N° 8.184.1844, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, Sebastián Chagra Zafaranich DNI N° 40.515.886 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribano Publico Francisco José Arias (Reg. 109).

QUE a fs. 04 y 05 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 06 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 07 y vta. rola copia de la Cedula de Identificación del Automotor Dominio NDB-217 Marca RENAULT Modelo CLIO MIO 1.2 Año 2013.

QUE a fs. 08 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 000351045 de la Empresa Nivel Seguros.

QUE a fs. 13 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado solo para el vehículo Dominio NDB-217 Marca RENAULT Modelo CLIO MIO 1.2 Año 2013.

QUE a fs. 14 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **SEBASTIÁN CHAGRA ZAFARANICH DNI N° 40.515.886** y lo sea en relación al **vehículo Dominio NDB-217 Marca RENAULT Modelo CLIO MIO 1.2 Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 26 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1127

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: EXPTE N° 42.330-SV-2013.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. RUBÈN LEONCIO ANACHURI D.N.I. N° M-8.164.856, requiere renovación Licencia Única Nacional de Conducir, en la clase "D.1" y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 01 a 02 rola nota suscripta por el Sr. Anachuri en la que pone de manifiesto su situación particular por la cual no realizo la renovación de su licencia D.1 en tiempo y forma, habiendo operado la caducidad de la misma en fecha 04 de abril de 2012.

QUE de fs. 03 a 04 rolan copias simples de credencial de Licencia Nacional de Conducir y Documento Nacional de Identidad.

QUE a fs. 05 rola constancia de antecedentes en relación al historial de licencias de conducir otorgadas al peticionante emitido por la Oficina de Licencias de Conducir.

QUE a fs. 07, rola dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, donde se valora y analiza de modo expreso el art. 18 de la Ordenanza N° 14395/12, denegándose la renovación solicitada, conforme las valoraciones jurídicas que allí se exponen en relación a la disposición N° 207; art. 20 de la Ley 24449 y art. 13 E Pto. 2 del Dec. 779/95.

QUE del análisis de la documentación acompañada y las argumentaciones expuestas a fs. 1, se destaca que el peticionante no realizo la renovación pertinente para la continuidad de dicha categoría, destacando que por la edad del Sr. Anachuri y, atendiendo al vencimiento operado en fecha 04/04/12 para realizar dicha renovación, el mismo no podría renovar hacerlo válidamente a la fecha, solo

teniendo la posibilidad de un "otorgamiento originario", lo que excluiría la categoría precedentemente solicitada conforme a la normativa legal vigente a saber – Ordenanza N° 14395/12 en su art. 18; Ley Nacional de Tránsito en sus Art. 16, 13 y 25 del Decreto 779/95-, asimismo el peticionante no cumple con la documentación requerida por ley, es decir, estudios psicofísicos; Certificados de Antecedentes Penales y Policiales; la edad requerida etc. Por los fundamentos expuestos se aconseja denegar la renovación y obtención de la Licencia requerida.

QUE a fs. 08 rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el criterio plasmado en el dictamen jurídico emitido por la Asesoría Jurídica y Legal, disponiéndose denegar la renovación de la categoría requerida, toda vez que no se cumple con los requisitos mínimos legales exigidos por los arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395 Ley 24449 y su Dec. Reglamentario 779/95 y toda normativa relacionada al efecto.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Nacional de Conducir en la categoría profesional requerida, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR la renovación de Licencia Nacional de Conducir requerida en la categoría "D1" al Sr. **RUBÈN LEONCIO ANACHURI**, D.N.I N° M 8.164.856, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de su toma de razón y expedición de la licencia requerida.

ARTÍCULO 5 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 6°.- REMITIR copia del presente instrumento al tribunal de cuentas en su carácter de órganos de control externo, conforme fuera recomendado en pedido de informe N° 5872, de fecha 05 de agosto del 2013 y comunicado a esta Secretaria mediante nota siga N° 10885-2013.

CARUSO

Salta, 26 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1128

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE. N° 50.586-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Fernando Delgado Alfaro, DNI N° 18.358.550, con domicilio en calle Urquiza 862, Salta Capital, y lo sea en beneficio de su hija la Sra. Elba Carolina Delgado DNI N° 29.008.417;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901, con vencimiento en fecha 17/01/2017.

QUE a fs. 03, 04 y 10 rola copia simple de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 05 rola copia de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio NDO-620 Marca MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 515 Modelo 2013.

QUE a fs. 07 y vta. rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 3755340/000001 de la Empresa Paraná Seguros, con vigencia hasta el 24/10/2014.

QUE a fs. 08 rola copia certificada de la Licencia de Conducir N° 18358550.

QUE a fs. 09 y vta. rolan copias certificadas de la Partida de nacimiento de la Sra. Elba Carolina Delgado.

QUE a fs. 12 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

QUE a fs. 13 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio de la **Sra. ELBA CAROLINA DELGADO DNI N° 29.008.417**, con domicilio en calle Urquiza 862, Salta Capital, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio NDO-620 Marca MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 515 Modelo 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2°.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1°.-

ARTÍCULO 3°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

ARTICULO 6 °.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 26 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1129

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE. N° 52.813-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. Osvaldo Omar A. Pérez DNI N° 12.958.147, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, Tomas Ignacio Pérez Villagra DNI N° 39.892.782 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Silvia Carolina Ru (Reg. 23).

QUE a fs. 04 rola certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 05 y 06 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 07 y vta. rola copia del Título del Automotor del vehículo Dominio LBE-187 Marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE 1.6 Año 2012.

QUE a fs. 08 a 12 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 6.871.515 de la Empresa Federal Seguros.

QUE a fs. 14 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado solo para el vehículo Dominio LBE-187 Marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE 1.6 Año 2012.

QUE a fs. 15 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, al menor **TOMÁS IGNACIO PÉREZ VILLAGRA DNI N° 39.892.782** y lo sea en relación al vehículo **Dominio LBE-187 Marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE 1.6 Año 2012**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 29 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION N° 1143

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REF: C° 82 -EXPTE N° 44777-SV-2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales la **Sra. María Olga Alvarado DNI N° 13.889.056**, en su carácter de representante legal de la empresa Catering Alimenticio "**LA TIENDA S.A.**", requiere permiso de libre estacionamiento, en relación al **Dominio MPV-627- Marca RENAULT KANGOO** para estacionar sobre calle Adolfo Güemes N° 89 en el horario de 12:00 am a 15:00 pm y de 20:00 a 22:30 hs, a los fines de realizar la entrega de menús diarios al servicio de alimentación del Sanatorio IMAC y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola solicitud suscripta por la Sra. María Olga Alvarado.-

QUE a fs. 02 rola pase a la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos.-

QUE a fs. 03 rola copia simple de Cedula de Identificación del Automotor.-

QUE a fs. 04 rola constancia de Póliza de seguro del Automotor N° 818369.-

QUE de fs. 05 a 07 rola impresión de CARTA OFERTA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CATERING – ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL.-

QUE de fs. 08 a 10 rolan copias simples de licencias de conducir perteneciente a los Sres. Juan Cristien Chocobar, Raúl Armando Sallent y Documento Nacional de Identidad.-

QUE a fs. 11 rola dictamen jurídico emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, aconsejando otorgar el permiso solicitado a fs. 1

QUE de fs. 12 a 13 rola pase a la Dirección General de Coordinación y se emite informe suscrito por el My. Sosa.

QUE de fs.14 a 15, rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial donde se comparte parcialmente lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídico y Legal, ampliándose la base fáctica normativa a la cual se hace cita expresa: **art. 49 inc. B) Pto. 4 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449**, la cual reza: **ARTÍCULO 49.- ESTACIONAMIENTO.** b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo: Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento. Asimismo el art. 51 c) de la Ordenanza 14395 reza: "No habrá en la va espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad y previa delimitación y señalamiento en que conste el permiso otorgado.

QUE el derecho de uso de franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso

prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes, extendiéndose por franquicias no sólo a las determinadas taxativamente en Ley Nacional, sino también las determinadas por la Autoridad de aplicación Local.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95, y sus modificatorias, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538 y 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: c) Los profesionales en prestación de un servicio (público o privado) de carácter urgente y bien común..."

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14.395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la franquicia de libre estacionamiento por el tiempo requerido a la **Sra. MARÍA OLGA ALVARADO DNI N° 13.889.056** en su carácter de representante legal de la empresa Catering alimenticio "LA TIENDA S.A", en relación al Dominio MPV-627- Marca RENAULT KANGOO para estacionar sobre calle Adolfo Güemes N° 89 en el horario de 12:00 am a 15:00 pm y de 20:00 a 22:30 hs., a los fines de realizar entrega de menús diarios al servicio de alimentación del Sanatorio IMAC en zonas afectadas al estacionamiento medido, ello con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que objeto del contrato supra que le son propias, conforme art. 65 inc. "C" de la Ordenanza 14.395, debiendo evitar constituirse en una obstrucción para libre tránsito vehicular y/o peatonal a efectos del cumplimiento de la misión relacionada a su función específica.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR que sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente en la vía pública debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales de tránsito y las normas legales (art. 36 Ley Nacional 24449 – art. 36 Ordenanza N° 14395).

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que por la Dirección de Despacho se extienda la constancia de franquicia indicada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR establecido que la solicitante deberá abonar las tasas tributarias establecidas por Ordenanza N° 14.492 Art. 94 inc. i.

ARTICULO 5º.- NOTIFIQUESE personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 01 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1144

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 50.598-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de la Oblea Identificatoria de Discapacidad, efectuada por el Sr. Jesús Walberto López DNI 17.950.143, Domicilio en calle Alsina 352 3° Piso Departamento C Salta Capital y lo sea en beneficio de su hijo Santos Máximo Jesús López DNI N° 47.609.297,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad (Ley N° 24.901) correspondiente al menor Santos Máximo Jesús López, con vencimiento en fecha 23/07/2017.

QUE a fs. 03 y 11 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

QUE a fs. 04, rola copia certificada de la Cedula de identificación del Automotor del Dominio FYO-101 Marca VOLKSWAGEN Modelo PASSAT 2.0 Año 2006.

QUE a fs. 05 rola copia certificada de la Licencias de Conducir N° 17950143.

QUE a fs. 06 y vta. rolan copias certificadas del Certificado de Revisión Técnica con vencimiento el 23/05/2015.

QUE a fs. 07 rola copia certificada de la Póliza de Seguros N° 774596, de la Empresa Nación Seguros.

QUE a fs. 09 rola y vta. rolan copias certificada de la partida de Nacimiento.

QUE a fs. 12 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el cual sugiere hacer lugar al permiso solicitado.

QUE a fs. 13 rola informe técnico emitido por .. la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

QUE el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en aéreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

QUE el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

QUE el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

QUE según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Oblea Identificatoria de discapacidad en beneficio de **SANTOS MÁXIMO JESÚS LÓPEZ DNI N° 47.609.297**, Domicilio en calle Alsina 352 3° Piso Departamento C, **autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea el titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio FYO-101 Marca VOLKSWAGEN Modelo PASSAT 2.0 Año 2006**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.-

ARTICULO 6 º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CARUSO

Salta, 08 de Octubre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 1316

REFERENCIA: Expediente N° 64.431-SV-2014.-

VISTO el Decreto N° 1173/12, y modificatorio del Decreto N° 0077/13 por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 153 de fecha 20 de marzo de 2014, de la Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario cuyo monto es de \$ 229.180,00 (pesos Doscientos veintinueve y nueve mil con 00/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y sus modificatorios.

QUE la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial requiere reasignación de las horas extensivas otorgadas oportunamente a la Sra. Romano Cardozo Paola Noemí, ya que la misma requirió mediante expediente N° 58.402-SG-2014 la asignación a nuevas funciones, quedando en consecuencia vacante las horas extensivas.

QUE el Horario Extensivo indicado supra lo ha sido mediante Resolución 1205 de fecha 15 de octubre de 2013, por lo expuesto la requirente nombra a la agente Natalia Soledad Madrazo D.N.I. N° 31.733.696, a los fines de la asignación de las horas extensivas, como administrativa, del despacho de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el Art. 8 c1) categoría 1º Dto.1173, (60) sesenta horas mensuales, \$1,200.00;

QUE sin perjuicio de lo y en virtud que quedarían vacantes 30 hs extensivas, asimismo se solicitó que las mismas sean cubiertas por la Srta. Varela Romina Natalia D.N.I. N° 32.347.363, quien se desempeña en la Dirección de Licencia de Conducir, (CEL-Hipermercado Libertad), y lo sea en la categoría Art. 3 c3) Dto. 0077, (30) treinta hs. \$ 600,00;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la asignación del Adicional Extensivo a la Sra. ROMANO CARDOZO PAOLA NOEMI D.N.I.N° 27.176.158, administrativa, categoría Art.8 C1) Dto.1173, 60 horas, \$ 1.200,00, la que fue asignada mediante Resolución N° 1205/13 por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º.-OTORGAR a la Sra. NATALIA SOLEDAD MADRAZO D.N.I. N° 31.733.696, administrativa, categoría Art.3 C1) Dto. 0077, (60) sesenta horas mensuales \$1.200 y a VARELA ROMINA NATALIA D.N.I. N° 32.347.363 categoría Art. 3 c3) Dto. 0077, (30) treinta horas mensuales \$ 600 ambas personal dependiente de la Subsecretaria de Transito y Seguridad vial el Adicional Extensivo a partir del 01/10/14.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR por el Departamento Organización de Personal del contenido del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5 º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.-

CARUSO

SALTA, 24 de octubre de 2014

RESOLUCION N°- 034

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68465-SG-2014

VISTO que la Sra. Maritza Ortega Requena, representante del Grupo de Padres de Adolescentes y Niños Diabéticos PANDiS, solicita se Declare de Interés Turístico Cultural Municipal, las actividades para celebrar el "DIA MUNDIAL DE LA DIABETES", a desarrollarse el día 14 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE en conmemoración a este día, se realizará por sexto año la iluminación exterior del Cabildo Histórico y del Monumento al General Martín Miguel de Güemes, de azul, color con que se identifica a la diabetes a nivel mundial, se distribuirá recuerdos, globos, material educativo por pacientes, padres, profesionales y público en general;

QUE en colaboración con las Instituciones de nuestro medio, se pretende concientizar sobre esta patología y dar una imagen positiva y de esperanza a toda la comunidad;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración Turística, Cultural y Educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERES TURISTICO CULTURAL MUNICIPAL, a las Actividades para celebrar el "DIA MUNDIAL DE LA DIABETES", a desarrollarse el día 14 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. Maritza Orquera Requena, en el domicilio de calle Avda. Belgrano N° 1453, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaría de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE **ORDENANZA**

ORDENANZA N° 14838 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1548/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 52 de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 52.- El Co.M.D.U.A. se formará con 25 (Veinticinco) miembros titulares y sus suplentes, con renovación bienal, con la siguiente composición:

- I. *En carácter de Presidente del Co.M.D.U.A. se desempeñará quien cumpla, dentro del organigrama municipal, las funciones de Secretario Municipal a cargo o bajo cuya incumbencia esté el Planeamiento Urbano o aquel que sea designado al efecto y por Decreto por el Sr. Intendente Municipal.*
- II. *El funcionario Municipal que actúe como Presidente el Co.M.D.U.A. designará mediante Resolución a su suplente y a 2 (dos) funcionarios más y sus suplentes. Los designados deberán ser funcionarios del área de Planeamiento Urbano del Municipio con conocimiento del P.I.D.U.A., del CPUA y del CE.*
- III. *2 (dos) miembros en representación de la Federación de Centros Vecinales de la Provincia de Salta.*
- IV. *1 (un) miembro por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS).*
- V. *1 (un) miembro del Colegio de Arquitectos de Salta (CAS).*
- VI. *1 (un) miembro del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines de Salta (Co.P.A.I.P.A.).*
- VII. *1 (un) miembro de la Universidad Nacional de Salta.*
- VIII. *1 (un) miembro de la Universidad Católica de Salta.*
- IX. *1 (un) miembro en representación de las ONGs con domicilio en el Municipio, dedicadas a temáticas ambientales y/o urbanísticas.*
- X. *1 (un) miembro en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Salta.*
- XI. *1 (un) miembro en representación de las Cámaras o Asociaciones vinculadas al Turismo y la Hotelería.*
- XII. *1 (un) miembro por la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios (PyME) de Salta.*
- XIII. *1 (un) profesional del medio, con especialidad en Urbanismo y/o preservación del Patrimonio. El miembro titular y el suplente serán especialmente invitados a integrar el Consejo mediante resolución de la Secretaría que ejerza la presidencia del Co.M.D.U.A.*
- XIV. *4 (cuatro) miembros del Concejo Deliberante: 2 (Dos) de la primera minoría parlamentaria, 1 (Uno) de la segunda minoría parlamentaria y 1 (uno) de la tercera minoría parlamentaria.*
- XV. *1 (un) Legislador Provincial por el Departamento Capital.*
- XVI. *1 (un) miembro por el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta (ENRESP).*
- XVII. *1 (un) miembro por la empresa prestadora de los servicios de Agua Potable y Cloacas de la Ciudad de Salta.*
- XVIII. *1 (un) miembro por la empresa prestadora de los servicios de Gas Natural de la Ciudad de Salta.*
- XIX. *1 (un) miembro por la empresa prestadora de los servicios eléctricos de la Ciudad de Salta.*
- XX. *1 (un) miembro que deberá ser designado por el Colegio que nuclea a las personas dedicadas a la actividad inmobiliaria.*

XXI. 1(un) miembro del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta."

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9910.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14838**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - GARCIA

ORDENANZA N° 14839 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1837/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso de espacio verde el diecisiete (17%) por ciento del terreno identificado en la Sección "R" – Manzana N° 345, ubicado en barrio Miguel Arazo y que cuenta con una superficie de 7.018,34m², según croquis que se adjunta en el Anexo I y como se detalla a continuación:

Sección "R", Manzana N° 345 – Dominio Municipal "Plaza"
Superficie construida existente:

- 836m² semicubierta con playón deportivo.
- 52m² cubierta con dos baños y vestuarios en estado de abandono – inhabilitado.

Superficie libre existente:

- 4.946,42m² destinado a cancha de fútbol y juegos para chicos.

El resto del terreno, el ochenta y tres (83%) por ciento, mantendrá el uso establecido de Espacio Verde – Plaza.-

ARTÍCULO 2º.- EL terreno mencionado en el artículo precedente, identificado en la Sección "R" – Manzana N° 345, ubicado en barrio Miguel Arazo, será afectado a Uso Institucional en su diecisiete (17%) por ciento de superficie, para la construcción del Centro Preventivo Local de Adicciones "CePla" perteneciente al Programa Nacional llamado "Recuperar Inclusión" y cuyo croquis de la obra a construir se adjunta como Anexo II.-

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del Uso de espacio verde el once (11%) por ciento del terreno identificado en la Sección "P" – Manzana N° 318, ubicado en barrio San Benito y que cuenta con una superficie de 13.123,87m², según croquis que se adjunta en el Anexo III y como se detalla a continuación:

Sección "P", Manzana N° 318 – Dominio Municipal Espacio Verde "Plaza"
Superficie sin construcción alguna existente

El resto del terreno, el ochenta y nueve (89%) por ciento, mantendrá el uso establecido de Espacio Verde – Plaza.-

ARTÍCULO 4º.- EL terreno mencionado en el artículo 3º identificado en la Sección "P" – Manzana N° 318, ubicado en barrio San Benito, será afectado en un once (11%) del total de la superficie al Uso Institucional,

para la construcción de la Casa Educativa Terapéutica "CET", perteneciente al Programa Nacional llamado "Recuperar Inclusión" y cuyo croquis de la obra a construir se adjunta como Anexo IV.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
SANCION N° 9909.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14839**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

VER ANEXO

ORDENANZA N° 14840 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2148/13, y otros que corren por cuerda separada 135-0001/14, 135-0749/14, 135-1054/14, 135-1556/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los Padrones Comerciales N°s 27-125538032-1; 81.272; 73.134; 81.316; 27335397830-0.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de recargo por comunicación fuera de termino (cierre de negocio), al Padrón Comercial N° 27335397830-0; establecido en el artículo 127, inciso k) y Padrón Comercial N° 81.316 establecido en el artículo 128 de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal de la Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9918.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14840**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14841 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0598/14, y otros que corren por cuerda separada 135-1107/14, 135-1162/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la

ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Laxi, Oscar Félix: Nicho N° 187 - Galería 12° - Fila 2ª - Pabellón "D", del cementerio San Antonio de Padua.
- Canchi, Francisca: Nicho N° 52 - Sección "E"- Fila 3ª, del cementerio de la Santa Cruz.
- Flores, Juan René: Nicho N° 342 - Sección "E"- Fila 6ª, del cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-

SANCION N° 9921.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14841**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

ORDENANZA N° 14842 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1710/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de "LA PLAZA DE MANUEL", al actual espacio verde municipal sin denominación, ubicado en la intersección de avenidas San Martín e Irigoyen, (platabanda parte norte).-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la colocación de una placa recordatoria que identifique la escultura existente de Manuel José Castilla, como así también la señalización y parquizado del espacio verde mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-

SANCION N° 9915.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14842**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA

ORDENANZA N° 14843 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3111/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR del pago, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica - CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza N° 14.663, al inmueble individualizado con la matrícula N° 30.427, correspondiente a la entidad denominada "La Estrella - Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con Síndrome de Down - Azucena Barbaran Alvarado" con domicilio en calle Jujuy N° 835.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
-

SANCION N° 9919.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14843**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14844 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1761/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre de **LOS CHALCHALEROS – CONJUNTO FLOCLORICO** (Ordenanza N° 2295), a la actual calle colectora sin denominación del barrio Ampliación Bancario, que es una prolongación de barrio Bancario, orientada de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 443a, matrículas N°s 96.634 – 96.698, manzana N° 486a y al oeste con la avenida Combatiente de las Malvinas, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR con el nombre de **RAMON BURGOS**, al actual pasaje sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientado de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 486b y al oeste con la manzana N° 486a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR con el nombre de **CACIQUE DAVID ALFONSO HOYOS**, a la actual calle sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientada de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 430d, matrícula N° 96.598 y al oeste con la manzana N° 486b, matrícula N° 96598, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR con el nombre de **LOS ZORZALES** (Ordenanza N° 2295), al actual pasaje sin denominación del barrio Ampliación Bancario, que es una prolongación de barrio Bancario, orientado de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 444 y al oeste con la manzana N° 443a, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR con el nombre de **LOS TEROS** (Ordenanza N° 2295), al actual pasaje sin denominación del barrio Ampliación Bancario, que es una prolongación de barrio Bancario, orientado de norte a sur, que limita al este con las manzanas N°s 461 – 462 – 463a - 463c y al oeste con la manzana N° 444, matrículas N°s 133.524 – 133.525 – 133.526 – 133.527, manzana N° 430d, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR con el nombre de **JESÚS RAMON VERA**, al actual pasaje denominación del barrio Ampliación Bancario, orientado de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 463b y al oeste con la manzana N° 463c, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR con el nombre de **LOS INCANCHOS** (Ordenanza N° 2295), a la actual calle sin denominación del barrio Ampliación Bancario, que es una prolongación de barrio Bancario, orientada de norte a sur, que limita al este con las manzanas N°s 456 – 455, matrícula N° 123.543 y al oeste: con las manzanas N°s 461 – 462 – 463a – 463b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR con el nombre de **LOS HORNEROS** (Ordenanza N° 2295), a la actual calle sin denominación del barrio Ampliación Bancario, que es una prolongación de barrio Bancario, orientada de norte a sur, que limita al este con las manzanas N°s 446 – 447 y al oeste con las manzanas N°s 456 – 455, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 9º.- DESIGNAR con el nombre de **RAÚL ARAOZ ANZOATEGUI**, a la actual calle sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 443a – 444 – 461 – 456 - 446 y al sur con las matrículas N°s 96.634 – 133.524, manzanas N°s 462 – 455 - 447, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 10.- DESIGNAR con el nombre de **MERCEDES SOSA**, a la actual calle sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 462 – 455 – 447 y al sur con la manzana N° 463a, matrícula N° 123.543, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 11.- DESIGNAR con el nombre de **MIGUEL ÁNGEL PEREZ**, al actual pasaje sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientado de oeste a este, que limita al norte con las matrículas N°s 96.598 – 133.527, manzana N° 463a y al sur con la matrícula N° 96.598 (fracción 49) y las manzanas N°s 463c – 463b, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 12.- DESIGNAR con el nombre de **CACIQUE JOSITO HERRERA**, al actual pasaje, sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientado de oeste a este, que limita al norte con la matrícula N° 96.598 (fracción 49) y al sur con las manzanas N°s 486a – 486b – 430d (espacio verde), todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 13.- DESIGNAR con el nombre de **JUAN BALDERRAMA**, a la actual calle sin denominación del barrio Ampliación Bancario, orientada de oeste a este, que limita al norte con las manzanas N°s 486a – 486b – 430d – 463c – 463b y al sur con la matrícula N° 123.544, todas de la sección "Q".-

ARTÍCULO 14.- DESIGNAR con el nombre de **EDUARDO MADEO**, al actual espacio verde municipal, sin denominación del barrio Ampliación Bancario, ubicado entre las calles: Cacique David Alfonso Hoyos, Juan Balderrama y Los Teros, cuya nomenclatura catastral es manzana N° 430d, sección "Q".-

ARTÍCULO 15.- EXCEPTUAR al cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza N° 9059 y sus modificatoria, a las designaciones efectuadas en los artículos 3º, 6º, 9º, 10, 12, 13 y 14 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 16.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las arterias y espacio verde designados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 17.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9916.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 OCTUBRE 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14844**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO – GARCIA

RESOLUCION**RESOLUCIÓN N° 575 C.D.-**

Ref.: Exptes. C°s N°s 82-28259-SG-2013; 135 - 2144/13; 135 - 2181/13; 135 - 2848/12; 135 - 1706/12; NOTA SIGA N° 7617/2013; 135 - 2972/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, las actuaciones contenidas en los Exptes. C°s N°s 82-28259-SG-2013; 135 - 2144/13; 135 - 2181/13; 135 - 2848/12; 135 - 1706/12; NOTA SIGA N° 7617/2013; 135 - 2972/13.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 576 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1816/14.-

Autores. Cjales. Eliana del Valle Chuchuy, Romina Inés Arroyo, Gastón Guillermo Galindez, Fernando Ricardo Echazú Russo, Matías Antonio Cánepa, Tomás Salvador Rodríguez, Mario Enrique Moreno, Frida Fonseca Lardies.-

VISTO

Que es importante destacar y fomentar las iniciativas y desempeño de los empleados del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el agente de planta permanente, Sr. Marcos Antonio Escobar, se desempeña hace 36 años en el área de mantenimiento del Concejo Deliberante;

Que, en oportunidad de celebrarse los solemnes cultos a los Santos Patronos, el Señor y la Virgen del Milagro y al realizar este Cuerpo un homenaje a los Campaneros de la Catedral Basílica de Salta, el Sr. Marcos Escobar quiso formar parte de las muestras de agradecimiento por su protección y amparo al pueblo de Salta desde 1692 a la fecha;

Que, dedicó meses de trabajo al armado de una maqueta, réplica de la Catedral Metropolitana, realizada con mucho esmero, dedicación y paciencia, presentándola a todo el personal del Concejo Deliberante, durante el tiempo del Milagro;

Que, es necesario reconocer el trabajo artesanal en madera y se tome como ejemplo de constancia siendo esta obra el deleite para los vecinos que concurren a este organismo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISTINGUIR al agente de planta permanente del Concejo Deliberante, señor Marcos Antonio Escobar, por el trabajo artístico de réplica en miniatura en madera de la Catedral Basílica de Salta, realizado en alusión a los cultos del Señor y Virgen del Milagro.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGUESE placa y copia de la presente resolución al señor Macos Antonio Escobar.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 577 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1973/14.-

Autor: Cjal. David Abel Moya Ruiz.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga con carácter de urgente, la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Ituzaingó y Zabala.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 578 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1986/14.-

Autor: Cjal. Mario Enrique Moreno.-

VISTO

La realización del 3° mega festival "Salta, Alma y Vida del Folclore", el que se llevará a cabo los días 11 y 12 de octubre del presente año; y

CONSIDERANDO

Que, esta iniciativa potenciará a nuestra provincia como uno de los centros y ejes del movimiento folclórico argentino, por la magnitud y trascendencia del festival que está a la altura de los grandes festivales nacionales;

Que, contará con la presencia de los más destacados y consagrados referentes de la música popular argentina, entre ellos; El Chaqueño Palavecino, Los Tekis, Los Huayra, Sergio Galleguillo y Canto Cuatro , entre otros;

Que, la organización de eventos de esta categoría constituye una herramienta fundamental para fomentar el turismo en nuestra provincia;

Que, es un orgullo para nuestra ciudad contar con un acontecimiento folclórico de tal importancia que pone en alto nuestras raíces culturales y nuestra identidad nacional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal la edición 2013 del festival "Salta, Alma y Vida del Folclore" a realizarse los días 11 y 12 de octubre del presente año, por su aporte a la difusión de la cultura popular y al posicionamiento de nuestra provincia en el circuito del folclore nacional.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución, al señor Alejandro Palacios.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 579 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2031/14.-

Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La presencia de Adrián Paenza en nuestra Ciudad los días 13 y 14 del corriente mes; y

CONSIDERANDO

Que, es doctor en Matemáticas por la [Universidad de Buenos Aires](#), donde se desempeña actualmente como profesor asociado del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, además ha desarrollado una destacada carrera como periodista;

Que, trabajó en las radios más importantes y en los cinco canales de aire de la Argentina, fue redactor especial de varias revistas y colaborador en tres diarios nacionales, actualmente es columnista especial de *Página/12*. Publicó los cuatro tomos iniciales de la serie *Matemática... ¿estás ahí?*, que lleva vendidos más de un millón de ejemplares y han sido un éxito de ventas en la Argentina, en otros países de Latinoamérica como así también en Alemania y España, donde se han editado los dos primeros episodios;

Que, después de una larga carrera en distintas vertientes del periodismo, se volcó a la divulgación de la ciencia como conductor del programa Científicos Industria Argentina con el que ganó cuatro premios Martín Fierro;

Que, en 2007 recibió el premio Konex de platino en el rubro "Divulgación científica" y este año el [Premio Lilavati](#) como mejor Divulgador de Matemática del Mundo otorgado por el [ICM](#) (Congreso Internacional de Matemáticas) por su labor en la divulgación de las matemáticas;

Que, es conductor del programa de televisión "Alterados por Pi", que se encuentra en su séptima temporada al aire a través del cual impulsa una nueva manera de enseñar ciencias, desde un lugar más humano, divertido y cercano a la vida cotidiana;

Que, este año el programa se grabará en distintas ciudades del país, siendo Salta uno de sus primeros destinos y durante los días 13 y 14 de Octubre tendrá como escenario los paisajes de nuestra provincia y como invitados a los estudiantes salteños para descubrir cuán divertida puede ser esta disciplina;

Que, es un honor para nuestra Ciudad recibir a tan distinguida personalidad del ámbito científico y periodístico, siendo loable otorgar un reconocimiento a su vasta trayectoria;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DISTINGUIR al Doctor y periodista Adrián Paenza, como Visitante Destacado de la Ciudad de Salta, por su valioso aporte a la divulgación de las ciencias en su vasta trayectoria.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 580 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1998/14.-

Autor: Tomás Salvador Rodríguez.-

VISTO

La realización del Primer Encuentro de Derechos Humanos y Cultura Afro en la ciudad de Salta, los días 17 y 18 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, este evento tiene por objetivo reconocer el componente afro en nuestra cultura nacional desarrollando estrategias para impulsar la participación de los afrodescendientes y africanos en todos los aspectos de la vida sociocultural;

Que, se promoverá un espacio de debate y reflexión sobre la situación actual de africanos y sus descendientes en la Argentina con intercambio de experiencias entre diversos colectivos sociales, culturales, políticos, a partir del cual se fortalecerán acciones afirmativas en materia de Derechos Humanos, lucha contra el racismo y la discriminación y la revalorización de la identidad cultural;

Que, contará con la presencia de Lucía Molina de Sandes, Presidenta de la Red Federal y de la Casa de la Cultura Indoafroamericana de Santa Fé, Carlos Lamadrid Vicepresidente de la Red Federal y miembro de la Agrupación Misibamba (Buenos Aires), Marcos Carrizo, secretario de la Red Federal y Coordinador de la mesa Afro Córdoba y referentes de la Red Federal de Santiago del Estero y Corrientes;

Que, desde el 2003 como política de derechos humanos el Estado viene implementando acciones para visibilizar y reconocer los aportes de la comunidad afro a nuestra identidad nacional además de garantizar y promover sus derechos;

Que, una de las medidas que se incorporó en nuestro país es la variable étnico racial en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del Bicentenario;

Que, hoy se toman los valores de libertad, igualdad e inclusión para reconocer, visibilizar y promover los derechos de la comunidad afro;

Que, la Ley 26.852 promulgada el 20 de mayo de 2013, instituye el "Día Nacional de los/as afro-argentinos/as y de la cultura afro" en conmemoración de María Remedios del Valle, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla;

Que, se incorpora el día 8 de noviembre como "Día Nacional de los/as afro-argentinos/as y de la cultura afro" al calendario escolar;

Que, merece destacarse a este evento que permitirá visibilizar la presencia afro en el país, dando cuenta de la diversidad sociocultural y difundir sus distintas expresiones como herramientas fundamentales para la resistencia y el empoderamiento;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural la realización del "Primer Encuentro de Derechos Humanos y Cultura Afro en Salta", los días 17 y 18 de octubre del corriente año, por su aporte a la difusión y defensa de una de las identidades culturales presente en nuestro país.-

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 581 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2025/14.-

Autores: Cjales. Matías Antonio Cánepa, Mario Enrique Moreno, Eliana del Valle Chuchuy, Gastón Guillermo Galindez y Ángela Di Bez.-

VISTO

La Carta Municipal y la necesidad de la reforma parcial; y

CONSIDERANDO

Que, la necesidad de la reforma parcial declarado mediante Ordenanza N° 14.280, plantea la necesidad de avanzar, teniendo en cuenta el cambio de la ciudad en los últimos 26 años;

Que, durante los días 10 y 16 de octubre, se realizará la jornada en los que participarán todos los sectores políticos para debatir y obtener diversas opiniones;

Que, disertarán asesores de la Universidad de Cuyo y de Tucumán, para aportar sus conocimientos al poder constituyente municipal;

Que, la Carta Municipal es un pacto para todos los salteños y con esta reforma se busca actualizarla acorde a la realidad de nuestra Ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural las Jornadas de "Reforma de la Carta Municipal", a realizarse los días 10 y 16 de octubre del corriente año, en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 594 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1772/14 y otro que corre por cuerda separada 135-1773/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa prestataria de los servicios de Higiene Urbana Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F., incluya en el cronograma de trabajos el barrido en las siguientes calles:

- Mar Rojo del 1000 al 1700 de barrio Pablo Saravia.
- Mar de Java del 700 al 1000 de barrio Scalabrini Ortíz.
- Mar Bering entre, calles Scalabrini Ortíz y Jaurech de barrio Scalabrini Ortíz.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 595 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1854/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, el estado de tramitación en que se encuentra el expediente N° 79855-SG-2013, presentado por vecinos de barrio Morosini, ante la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipal, mediante el cual solicitan la pavimentación de la calle Francia, entre calles Checoslovaquia y Polonia.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, atento a la proximidad de la época de lluvias, arbitre los medios necesarios para lograr, en lo inmediato, el normal y adecuado escurrimiento de aguas por el canal de calle Francia, para evitar las inundaciones en la zona.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Tránsito y Seguridad Vial, realice el estudio de factibilidad correspondiente para la ejecución de las obras necesarias y definitivas que eviten el anegamiento del canal de evacuación pluvial que cruza calle Francia, entre calles Checoslovaquia y Polonia de barrio Morosini.-

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el Plan de Obras correspondiente al Presupuesto Anual del año 2015, las obras mencionadas en el artículo 3º de la presente.-

ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 596 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1934/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de construcción de cordón cuneta de las siguientes calles de barrio Democracia: Nallib Dib; Ángel Vargas; Armando Castillo; Farat Salim; Olivero Palicelli; García Santillán; Julio Espinosa; Carlos Xamena; Juan Manuel de Rosas; Fundación de Salta; Facundo Quiroga; Día de la Tradición; Juan Falimin, como así también la pavimentación de todas las arterias.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 597 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1952/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute la obra de apertura de calle en la manzana N° 418 de barrio Virgen del Rosario.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 598 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1968/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del micro basural situado entre las calles Arenales, Anzoátegui y Circunvalación, a ambos lados del canal situado en barrio Luján.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 599 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1971/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras y acciones en el barrio Mirasoles:

- a) Nivelado y enripiado de arterias.
- b) Limpieza, construcción de caminería, colocación de bancos y juegos infantiles y forestación de la plaza.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 600 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2021/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga las medidas necesarias para dar efectivo cumplimiento a las siguientes resoluciones

sancionadas por este Cuerpo referidas a pedidos de vecinos de barrio San José:

- a) Resolución N° 454/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1457/14.
- b) Resolución N° 475/14 C.D. del 27-08-14, expedientes C°s N°s 135-1455/14 y 135-1453/14.
- c) Resolución N° 453/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1454/14.
- d) Resolución N° 452/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1452/14.
- e) Resolución N° 451/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1451/14.
- f) Resolución N° 450/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1450/14.
- g) Resolución N° 449/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1449/14.
- h) Resolución N° 448/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1448/14.
- i) Resolución N° 494/14 C.D. del 10-09-14, expediente C° N° 135-1447/14.
- j) Resolución N° 447/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1446/14.
- k) Resolución N° 446/14 C.D. del 27-08-14, expediente C° N° 135-1445/14.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 601 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2022/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., el retiro de escombros del pavimento en reparación en calle Córdoba al 1.600, mano derecha en el sentido de circulación vehicular.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 602 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1969/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la colocación de carteles indicadores con la leyenda de "PROHIBIDO ARROJAR BASURA", en la intersección de Circunvalación con las calles Aniceto Latorre, 12 de Octubre y Arenales de villa Luján, a ambos lados del canal, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 3.276 de Higiene Pública.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 603 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1763/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través del área correspondiente, disponga la realización de las siguientes acciones en el predio donde funciona la Escuela de Educación Especial N° 7.040 "Corina Lona", sita en calle Francisco de Gurruchaga N° 50:

- Desmalezamiento, limpieza y retiro de basura del establecimiento.
- Inspección de especies arbóreas, a efectos de evaluar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7060 y 13.780.
- Instalación de semáforos sonoros en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta.
- Cartel de señalización de circulación en calle Luis Braille.
- Revisión del estacionamiento permitido en calle Luis Braille, atendiendo al sentido de circulación, recientemente modificada en dirección al cerro.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 604 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1851/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la erradicación de los micro basurales ubicados en las siguientes arterias:

- Calle Argentino Medina, entre calles A. Cresseri y J. Darienzo de barrio San Francisco Solano.
- Calle Salvador Ramos en su intersección con calle A. Cresseri de barrio San Francisco Solano.
- Calle Argentino Medina, entre calles Andrés Chazarreta y Ángel Vargas de barrio Norte Grande.
- Calle Argentino Medina en su intersección con calle Díaz Villalba de barrio San Ignacio.-

ARTICULO 2º.- COLOCAR en los lugares señalados en el artículo 1º, carteles con la leyenda "Prohibido arrojar basura en la vía pública", de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 3.276 de Higiene Pública.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 605 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-1894/14 y 135-1972/14 y 135-2018/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza del canal de desagüe Velarde, en toda su longitud, en especial en la zona de adyacencia con el barrio 26 de Marzo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 606 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1900/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga los mecanismos y medios conducentes para recuperar el agua producto del desagote del lago del parque San Martín para ser reutilizada en el riego de los viveros municipales de la zona oeste y Palo Marcado de la zona sur, siempre que sea apta para tal fin.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 607 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1903/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Expte. C° N° 135 -1903/14, presentado por la Iglesia Unión de las Asambleas de Dios de Argentina, a efectos de evaluar la solicitud de otorgamiento de un permiso provisorio para utilizar una fracción del espacio verde ubicado entre avenida San Martín y calles Gran Malvinas, Islas Sándwich y San Pantaleón para realizar actividades evangelizadoras.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 608 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1930/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección de las dos moreras que se encuentran en el acceso al barrio ampliación Los Ceibos II, a efectos de evaluar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7060 y 13.780.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

**RESOLUCIÓN N° 609 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1951/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección de la especie arbórea ubicada en calle Ruy Díaz de Guzmán N° 297, a efectos de evaluar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7060 y 13.780.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

**RESOLUCIÓN N° 610 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1965/14.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del terreno ubicado en la intersección de calles Balcarce y Tamayo, para que realice la limpieza del mismo conforme a lo estipulado en las Ordenanzas N°s 3.276 y 13.778.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

**RESOLUCIÓN N° 611 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2020/14 y 135 - 3060/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las acciones necesarias

y conducentes a fin de erradicar la cisterna subterránea ubicada en la intersección de calles Zabala, Santa Fe y San Felipe y Santiago.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 085 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1989/14.-

VISTO

Los numerosos reclamos de los vecinos de villa Los Sauces; y

CONSIDERANDO

Que, hace aproximadamente dos meses comenzaron las obras de construcción de cordón cuneta en la calle José Manuel Baca y pasaje Fernando Solá;

Que, los trabajadores construyeron solamente una mano de la calle José Manuel Baca; excavaron hace dos semanas la otra mano y dejaron inconclusa la obra;

Que, los vecinos quedaron imposibilitados de sacar sus vehículos y a la fecha nadie se responsabiliza por la situación;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la recepción de la presente lo siguiente:

- Nombre de la empresa que está a cargo de las obras de construcción de cordón cuneta en villa Los Sauces.
- Motivos por los cuales se dejó inconclusa la obra.
- Tiempo estimado para su terminación.
- Si la misma empresa es la responsable de las obras de pavimentación.
- Nombre del ingeniero a cargo de las obras.
- Encargado del control de la ejecución de las mismas.
- Remita documentación respaldatoria.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 089 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1872/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas N°s 14.337 y 14.818, lo siguiente:

- Implementación del Programa de Educación Ambiental, Difusión y Concientización que debe ejecutar la empresa contratista Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
- Detalle de la fiscalización del cumplimiento del mencionado programa por parte de organismos municipales.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 090 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1873/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias, Ordenanzas N°s 14.337 y 14.818, respecto al Plan de Monitoreo Ambiental en el relleno sanitario San Javier, lo siguiente:

- Los últimos doce (12) informes técnicos semanales, referidos al volumen de residuos operados: valores totales y discriminados por tipo y procedencia.
- Últimos cuatro (4) informes técnicos trimestrales sobre niveles de líquidos lixiviados.
- Últimos dos (2) informes semestrales sobre los análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas superficiales y subterráneas.
- Últimos dos (2) informes técnicos semestrales de los análisis físico-químicos de los líquidos lixiviados.
- Último informe resultante del análisis de los gases de los pozos de monitoreo para el control de la producción de biogás.
- Últimos cuatro (4) informes técnicos referidos a los análisis físico-químicos y bacteriológicos del cuerpo de agua utilizado para la disposición final del lixiviado tratado.
- Detalle de la fiscalización del cumplimiento del mencionado plan por parte de organismos municipales.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS
